



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 18 de diciembre de 2007

Núm. 242

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios..... 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 2
La Bañeza..... 7
Villamañán..... 9
Valdepolo..... 9

Juntas Vecinales

Bercianos del Páramo 15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo..... 15

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de León
Anuncios..... 22

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de León, en sesión celebrada el día 30 de noviembre 2007, acordó modificar las bases séptima y duodécima reguladoras de las ayudas de contenido económico para deportistas 2006/2007, aprobadas por la Junta de Gobierno de 22 de junio de 2007 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 135/2007, de 13 de julio, quedando redactadas del siguiente modo:

Séptima.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

1.- La solicitud de la ayuda se formalizará mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de León (Anexo I) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación, en León o Ponferrada, o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En relación con los lugares de presentación señalados en el apartado 4 del artículo 38 de la citada Ley 30/1992, se pone en conocimiento de los interesados que la Diputación Provincial de León no mantiene suscrito convenio de colaboración con entidades locales para la presentación de documentos (ventanilla única), por lo que las solicitudes presentadas a través de los Registros de estos órganos se entenderán presentadas con la fecha que figure en el Registro de Entrada en la Diputación Provincial.

2.- Con la solicitud, los interesados deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- b) Fotocopia compulsada de la licencia, expedida por la Federación deportiva correspondiente, de la temporada actual.
- c) Declaración jurada, en la que se haga constar su compromiso de seguir teniendo licencia expedida por una Federación Deportiva en el año 2007 o temporada que lo incluya.

d) Certificado de la Federación Deportiva Española correspondiente, en el que conste que el candidato ha tenido licencia federativa en la temporada 2006/2007, o en el año 2006 cuando se rijan a efectos de licencias por años naturales, haber realizado de forma esta- ble su actividad deportiva y no haber sido inhabilitado ni haber sufrido sanción federativa por expediente sancionador, así como los resulta- dos obtenidos por el candidato referidos únicamente al año 2006 o temporada que lo incluya.

e) Historial deportivo correspondiente a la temporada depor- tiva anterior a la de la concesión de la ayuda. Dicho historial deberá reseñar la participación en competiciones o torneos y los resulta- dos obtenidos por el aspirante a la ayuda, donde consten las clasifica- ciones, marcas, ranking, participaciones deportivas más destacadas, tanto como miembro de la selección nacional como de club o entidad depor- tiva, etc. Dicho historial deportivo deberá acreditarse mediante la presentación de certificado de la Federación correspondiente.

f) Certificado de empadronamiento en un municipio de la provin- cia de León, en el caso de no ser natural de León.

g) Declaración jurada ante autoridad administrativa o notario público en el que se manifieste que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficia- rio previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo II).

h) Datos bancarios de la cuenta corriente a la que transferir el im- porte de la ayuda.

i) Documentos gráficos (dossier de prensa, imágenes, fotogra- fías, etc, que atestigüen la participación en pruebas de competición oficial de la modalidad deportiva a la que concurre el solicitante.

Duodécima.- Justificación.- Finalizada la temporada correspon- diente, y en el plazo de dos meses a contar desde la notificación del acuerdo de concesión, los beneficiarios de las ayudas deberán presen- tar:

- Documentación que acredite el cumplimiento de sus obli- gaciones y, en particular, los documentos gráficos que permitan la comprobación del cumplimiento de las obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad, tales como fotografías, carteles, reseña específica y, en su caso, fotocopia de anuncios en medios de comunicación, referencia concreta a días, horas y programas (TV, radio, etc.) mediante los que se pueda comprobar que en la difu- sión de los distintos eventos se promociona a la Diputación Provincial de León.

- Certificado expedido por la Federación deportiva correspon- diente del año siguiente a la concesión o temporada que lo incluya.

León, 12 de diciembre de 2007.-El Vicepresidente Segundo, (Por delegación de firma de la Presidenta Resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano-Elías Martínez Álvarez. 12541

* * *

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebra- da el 7 de diciembre de 2007, acordó conforme con lo establecido en el art.49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para "Torneos deportivos" (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 110/2007, de 6 de junio), "Corros de Lucha Leonesa Señor -Liga de Verano 2007- (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 155/2007, de 10 de agosto) y "Escuelas de Lucha Leonesa, Bolos, y Deportes Autóctonos" (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 121/2007, de 22 de junio), relativas a los pla- zos de presentación por parte de los beneficiarios de la documenta- ción justificativa de las actividades desarrolladas quedando fijados dichos plazos en dos meses a partir del día siguiente al de recibo de la notificación del acuerdo de concesión de las citadas subven- ciones.

León, 12 de diciembre de 2007.-El Vicepresidente Segundo, (Por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre) Cipriano Elías Martínez Álvarez. 12598

Asunto número 6.- Propuesta Modificación Créditos disponi- bles y distribución definitiva subvenciones para actividades deporti- vas año 2007.- Se conoció propuesta del Diputado Delegado de Deportes de modificación de la base tercera, relativa a la dotación económica, de las Reguladoras de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Mancomunidades de Municipios de la Provincia de León, para la realización de actividades deporti- vas, durante el año 2007 (Escuelas Deportivas 2007, Aulas de Deporte y Salud 2007 y Campaña de Natación Verano 2007), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de mayo y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 110/2007, de 6 de junio, por no ajustarse las cantidades que correspondería percibir a los solicitantes y el importe total necesario para cubrir la propuesta de concesión de cada programa realizada por el órgano instructor del ex- pediente, a las previsiones de crédito iniciales.

Vistos los informes del Jefe de Servicio de Deportes, de la Coordinadora Administrativa y de la Jefa de Sección de Subvenciones, conformado por el Interventor General, la Junta de Gobierno por unanimidad de los asistentes, acuerda, a efectos de la modificación de créditos disponibles y su distribución definitiva:

1º.- Modificar la base tercera de las reguladoras de la convoca- toria de subvenciones a Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Mancomunidades de Municipios de la provincia de León, para la realización de activida- des deportivas durante el año 2007, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos oportunos, quedando redac- tada de la siguiente forma:

Tercera.- Dotación económica.- La Diputación Provincial de León destinará al presente programa una dotación económica de doscien- tos veintitrés mil setecientos dieciocho euros (223.718 €), para el desarrollo de las actividades:

3.1.- Escuelas Deportivas: Ciento quince mil setecientos euros (115.700 €)

3.2.- Aulas de Deporte y Salud: Cincuenta y seis mil seiscientos noventa euros (56.690 €)

3.3.- Campaña de Natación: Cincuenta y un mil trescientos vein- tiocho euros (51.328 €)

Con cargo al Presupuesto para el año 2007, imputable a la partida presupuestaria 601-452.53/462.00.

La cuantía de cada subvención individualizada no podrá superar el 50% del coste de la actividad a realizar, por tanto las entidades bene- ficiarias deberán aportar como financiación propia, o generada por otras vías, un mínimo del 50% del importe total de las actividades subvencionadas.

2º.- Liberar e incorporar la cantidad sobrante, veintiséis mil dos- cientos ochenta y dos euros (26.282 €) a la partida 601-452.53/462.00 para su utilización en posteriores colaboraciones con entidades lo- cales.

León, 14 de diciembre de 2007.-El Vicepresidente Segundo, (Por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano-Elías Martínez Álvarez. 12655

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Hago saber: Que en esta Recaudación Municipal se sigue expediente administrativo de apremio contra deudores a la Hacienda Municipal, a los que no habiendo sido posible realizar la notificación del em- bargo de cuentas bancarias a los deudores o a su representante, por causas no imputables a esta Administración Local, y ya intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los con- tribuyentes relacionados en el anexo adjunto para que comparez-

can, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento ejecutivo.

El órgano responsable de la tramitación es la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Recaudación Municipal, sita en el Ayuntamiento de León, Av. Ordoño II, número 10, primera planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Recaudador en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

León, 4 de diciembre de 2007.-El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE
ABAD ALVAREZ ROBERTO	9781752J	2005EXP33000900
ABAJO FERNANDEZ SERAFIN DE	9764472Y	2005EXP33001017
ADMINISTRACION Y SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B 24080608	2007EXP33006021
ADVANCED SIMULATION SL	B 2445754I	2007EXP33004937
ALARMA ARIAS JAVIER	9743589F	2005EXP33002046
ALFAGEME DIAZ RAQUEL	11071292N	2007EXP33005477
ALLER OLEA JOSE LUIS	9795728M	2007EXP33005752
ALLER PEREZ IVAN MANUEL	9795710X	2007EXP33004920
ALONSO ALONSO FRANCISCO	71438350M	2007EXP33000148
ALONSO DIEZ MARIA TERESA	9670990L	2007EXP33005348
ALONSO GARCIA ANA	14840186B	2007EXP33001063
ALONSO GARCIA OSCAR	9778738N	2005EXP33001206
ALONSO LORENZANA MIGUEL SANTOS	9689039J	2007EXP33004737
ALONSO MARCELLO NOE EMILIO	9694906S	2007EXP33003004
ALONSO PRESA JULIA ISABEL	9681193X	2007EXP33004725
ALVAR BLANCO ANTONIO	34725876Q	2007EXP33005255
ALVAREZ ALVAREZ FERNANDO	9782664M	2005EXP33003227
ALVAREZ ARIAS BORJA ANTONIO	71555343C	2006EXP33005567
ALVAREZ ARIAS MARIA ENCINA	10067835E	2006EXP33002699
ALVAREZ COLIN RAUL	9797795W	2007EXP33006145
ALVAREZ CUETO ANIBAL	10130898L	2007EXP33004427
ALVAREZ DIEZ INES	71433928E	2007EXP33000825
ALVAREZ FONTANO JOAQUIN	9472174S	2007EXP33002082
ALVAREZ GARCIA FIDEL	71442701D	2006EXP33002736
ALVAREZ GUTIERREZ CARLOS	9656387K	2007EXP33004424
ALVAREZ MARTINEZ ANGELA	9623006J	2006EXP33000495
ALVAREZ MARTINEZ CARMEN	71452150M	2007EXP33002818
ALVAREZ PANIAGUA CARLOS	9767680V	2006EXP33004365
ALVAREZ RODRIGUEZ LEONIDES ANGEL	9668551H	2005EXP33000840
ALVAREZ RODRIGUEZ MARIA ASUNCION	10192215H	2007EXP33004914
ALVAREZ VALDES JESUS	9787483V	2007EXP33005316
AMEZ CHAMORRO EVELIO	9701572B	2007EXP33000520
ANGEL GONZALEZ RONALD GIOVANNI	X 5814841G	2006EXP33005283
ANGULO JIMENEZ JULIO JACINTO	X 5395495V	2006EXP33004065
ANTON FERNANDEZ JOSE JAVIER	3107317V	2006EXP33005267
ANTON REGOYO ANGEL CARLOS	9716843X	2007EXP33005369
ANTORANZ ALVAREZ VICTOR JESUS	1928247L	2007EXP33000347
ANTUNEZ FERNANDEZ LUIS MIGUEL	9753023B	2005EXP33003258
ARIAS ALCOBA RICARDO	9766720T	2007EXP33005934
ARIAS ARGUELLO SAM	71437896B	2007EXP33000490
ARIAS ARIAS MILAGROS	9728359A	2007EXP33005468
ARIAS GONZALEZ MARIA ISABEL	9726939D	2007EXP33005835

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE
AUTOMATICOS VILASERRA SL	B 24050254	2007EXP33004858
BALBOA GONZALEZ MANUEL	9678084Y	2005EXP33005190
BALBUENA SUAREZ FROILAN	9657671V	2007EXP33005127
BALLESTEROS ANTOLIN MIGUEL	9738951S	2006EXP33002964
BARRIOS DE CASTRO MARIA ANGELES	9809535N	2007EXP33004979
BARRUL JIMENEZ TERESA	9785160V	2005EXP33002965
BAYO GUERRERO MARIA EUSEBIA	10061881W	2007EXP33004449
BAYON LLAMAZARES ANGELINA	9484613B	2005EXP33004712
BEBIPAC SL	B 24456949	2007EXP33004864
BELINCHON MARTINEZ PEDRO	9653826J	2007EXP33005388
BENAVENTE SUAREZ CARLOS LUIS	71430099B	2007EXP33005542
BENITO DE LA MORENA RAMIRO	9751654E	2007EXP33005248
BENTAHAR M'HAMED	X 2876017M	2005EXP33005858
BERMUDEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	10187775V	2006EXP33002640
BLANCO DEL POZO JUAN FERNANDO	9770127A	2006EXP33003817
BLANCO GONZALEZ JOSE MARIA	9662719M	2005EXP33002550
BLANCO VEGA ERICA	71433699T	2007EXP33000691
BORJA JIMENEZ ANTONIO	9794312S	2005EXP33003172
BRAVO FONTAO MARIA DOLORES	12698302W	2006EXP33003722
BRAVO LLAMAS MARIA CRISTINA	9754604M	2005EXP33002378
BRAVO MARTINEZ MARTA ANA	9755387Y	2006EXP33005065
CABALLERO GARCIA NATALIA	9785572S	2007EXP33004696
CADENAS PRIETO MARIA LOURDES TERESA	12218170H	2007EXP33004476
CADENAS RODRIGUEZ ELENA	10035025X	2007EXP33004454
CANEVA GARCIA MARCELINO	9407643E	2006EXP33004240
CAÑIZARES FERRANDO PATRICIA	71432424J	2006EXP33000412
CANO DIEZ GEMINIANO	9718298Q	2005EXP33002612
CANTO PEREZ FRANCISCO ADOLFO DEL	10199324C	2005EXP33005007
CARBAJO HUERGA CLAUDIO	9489535B	2007EXP33005151
CARBAJO ROBLES CANDELAS	9762451D	2005EXP33009659
CARBALLO BALBOA MARIA ROSA	97670723G	2005EXP33003323
CARBALLO CORRAL DANIEL JOSE	71460499M	2007EXP33005596
CARMENES JIMENEZ SUNAMITA	71439969Z	2005EXP33003336
CASADO CASERO CARLOS	12334453J	2005EXP33003806
CASTAÑEDA MORALES PAOLA ANDREA	X 2995331H	2007EXP33006101
CASTAÑO DIAZ JUAN MANUEL	9710984Q	2007EXP33005118
CASTRILLO YAGUE JESUS CLAUDIO	9769584N	2007EXP33003907
CASTRO ALONSO JAVIER	9758527H	2007EXP33002916
CASTRO BARRIENTOS ROBERTO	9787527S	2007EXP33000146
CASTRO ZOILO JOSE FERNANDO DE	7849440T	2007EXP33003830
CAUNEDO PEREZ JAVIER	9796130Q	2007EXP33003312
CEMBRANOS GARRIDO OSCAR	9785047L	2007EXP33004335
CENTENO REYERO ANA MARIA	9717221C	2007EXP33005640
CENTRO DE MAQUINARIA RECUPERADA CMD SL	B 24400889	2007EXP33002042
CHAMORRO PALOMO UBALDO	9730794T	2005EXP33003263
COLADO FERNANDEZ FELIX	9660817N	2005EXP33000554
COMIDAS RAPIDAS DE LEON SL	B 24323024	2007EXP33005884
CONSTRUCCIONES TECNOCASA PARAMESA SL	B 24472953	2007EXP33000298
CONSTRUCCIONES Y ALICATADOS MAXI SL	B 24241531	2007EXP33006116
CONTABILIDADES LEON SL	B 24211203	2007EXP33000114
CORAY JIMENEZ JAVIER	9804334D	2005EXP33003007
CORAY ROMERO ISABEL	71455957V	2007EXP33005547
CORBO HERRERO SANTIAGO	9662844S	2006EXP33004521
CORDERO GARCIA MARIA DORA	34969610L	2007EXP33004964
CORODEANU GABRIEL	X 4078508X	2007EXP33005915
CORTE ARIAS MANUEL	9722184S	2007EXP33002938
CORTES SAEZ IVAN	71663844F	2005EXP33002980
COSTALES ALAIZ TEOFILIO	9677544H	2005EXP33002578
COTERILLO VALDESOGO RUBEN	20206364J	2006EXP33005348
CP SUERO DE QUIÑONES 24	H 24460149	2007EXP33002434
CREGO RODRIGUEZ JOSE ANGEL	9776922J	2007EXP33004444
CRESPO RODRIGUEZ RAQUEL	10196385W	2007EXP33000464
CUERVO ANTUNEZ LUIS MIGUEL	9636906K	2005EXP33008051
CUESTA LOPEZ EMILIO	9772588A	2007EXP33004913
CUESTA SALAZAR LORENA	71443834S	2007EXP33004396
CUETO ALVAREZ EPIGMENIO	9767127Q	2007EXP33005426

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE
CUETO PEREZ JOSE MARIA	34907286W	2006EXP33000532	FRAILE GARCIA TOMAS	9765610V	2007EXP33000616
DIAZ DIAZ M PASTORA	9701150A	2007EXP33000169	FRAILE GONZALEZ JOSE FELIPE	72032605D	2007EXP33002107
DIEZ ALONSO RUBEN	71425000H	2007EXP33006112	FRANGANILLO REDONDO RESTITUTO	9754552E	2007EXP33004628
DIEZ ALVAREZ EMILIO	9808173F	2007EXP33003137	FREITAS URBANEJA CARLOS MIGUEL	9764099R	2005EXP33006336
DIEZ BALLESTEROS MARIA DOLORES	9781363S	2006EXP33003235	FUENTE CORDERO CRESCENCIA DE LA	71391281V	2005EXP33003122
DIEZ FERNANDEZ JORGE ALBERTO	9733189A	2006EXP33001440	FUERTES CABERO MANUEL LUCAS	9749552J	2007EXP33004566
DIEZ FERNANDEZ MAXIMINO	9759261Q	2007EXP33001902	FUERTES GUTIERREZ GLORIA	9642940Y	2007EXP33000118
DIEZ GONZALEZ JUAN JOSE	9706837D	2007EXP33004990	FUEYO FERNANDEZ LUIS	9742567C	2005EXP33002008
DIEZ GONZALEZ MANUELA ANGELINA	14850222L	2006EXP33004493	GABARRE JIMENEZ JOSUE	9805992B	2007EXP33000283
DIEZ JUAREZ VICENTE	9779727N	2007EXP33004741	GABARRE JIMENEZ PASCUAL	71431336Y	2006EXP33001279
DIEZ MORAN MARIANO	9706528E	2007EXP33004772	GABARRI FERREDUELA MARIANA	9772420L	2007EXP33000819
DIEZ PERTEJO ROBERTO	9794270L	2007EXP33002912	GAMAZO SOTO ALEJANDRO MANUEL	9740906S	2006EXP33001986
DIEZ RAMIREZ MARIA SUSANA	9778917F	2007EXP33005509	GARCIA BAJO JOSE LUIS	71423326T	2007EXP33000689
DIEZ VEGA DOMICIANO	9703224F	2005EXP33002567	GARCIA BARRUL RAMON PEDRO	9802655D	2005EXP33003138
DIGITAL BELLS SL	B 24477333	2007EXP33005926	GARCIA BLANCO SOFIA	9784629S	2006EXP33004128
DIOS GONZALEZ ANGEL DE	9621615W	2005EXP33002285	GARCIA DA SILVA JORGE	71436935Q	2005EXP33003065
DOCAMPO LOPEZ JUDIT	71443116X	2006EXP33001944	GARCIA DIEZ MANUELA	9477762Z	2007EXP33000429
DOMINGUEZ BARBE JOSE	9569253B	2007EXP33005480	GARCIA FERNANDEZ CRISPIN	9726885R	2007EXP33004596
DOMINGUEZ MARTIN BEATRIZ	9770912Y	2007EXP33002241	GARCIA GARCIA EDUARDO LUIS	9777320C	2005EXP33004131
DOMINGUEZ MATEOS FELIX	71429002H	2007EXP33005743	GARCIA GARCIA MIGUEL	9467227V	2007EXP33004353
DOMINGUEZ VELASCO MARIA JESUS	9721536B	2006EXP33005919	GARCIA GONZALEZ ISABEL	9677643W	2007EXP33000447
DORAL ACEBO CONSUELO	9731387H	2005EXP33004882	GARCIA GONZALEZ JOSE LUIS	9726520G	2007EXP33006045
DUARTE ALBUERNE LUIS GONZALO	9370131T	2007EXP33002628	GARCIA GONZALEZ MONTSERRAT	9797197W	2007EXP33006185
DUPORT SUAREZ ALBERTO	9721172S	2005EXP33004003	GARCIA JIMENEZ ANTONIO	71459818Z	2005EXP33001335
ECH CHABBA LAKBIRA	X 3185883S	2005EXP33005090	GARCIA LOPEZ JOSE CARLOS	9780015R	2007EXP33004620
EMBAREC MOHAMED SALAMI	71454058G	2006EXP33004066	GARCIA LOSADA MARIA LUZ	9754173B	2007EXP33000307
EMILIA TEXTIL SL	B 24333767	2007EXP33004472	GARCIA MACIAS FELIX FERMIN	9591819Z	2005EXP33005122
EN MOVIMIENTO EVENTOS DEPORTIVOS SL	B 2446209S	2005EXP33003822	GARCIA MARTINEZ PATRICIA	71433618B	2005EXP33003628
ENRIQUE GOMEZ FRANCISCO JAVIER	51416892R	2007EXP33005770	GARCIA MORAN JESUS CONSTANTINO	37954286P	2007EXP33000220
ESCALONILLA CARRASCO JONATAN	71448917S	2007EXP33000459	GARCIA PEREZ FLORIPES	10147917H	2007EXP33005507
ESCUDERO ESCUDERO JONATHAN	71429347H	2005EXP33001980	GARCIA PEREZ JOSE ANGEL	9772602V	2006EXP33003105
ESPINOSA VECINO YOLANDA	15983344T	2007EXP33005342	GARCIA RIVERO OLEGARIO	9696433R	2007EXP33005311
ESTABLECIMIENTOS SEJJO SL	B 24002644	2005EXP33000471	GARCIA RODRIGUEZ CESAR	9795677T	2007EXP33004840
ESTEBANEZ CUENCA JUAN JOSE	9740557B	2007EXP33001916	GARCIA RODRIGUEZ RAQUEL	53230748P	2007EXP33005842
FAJARDO FALCONES JOSE LEONARDO	X 4756979G	2006EXP33004154	GARCIA SOTO LUIS	9691580R	2007EXP33004664
FARTO GUTIERREZ RICARDO LUIS	9746383H	2007EXP33005723	GARCIA SUAREZ MIGUEL ANGEL	9736224W	2005EXP33005255
FELIZ FILPO MAGNOLIA ORQUIDEA	X 4963277S	2006EXP33004955	GARCIA TREJOS CARLOS FERNEY	X 3131069X	2006EXP33002175
FERNANDEZ ALFONSO MANUEL FRANCISCO	9667915A	2007EXP33005393	GARCIA VARGAS ENRIQUE	71427398R	2005EXP33003455
FERNANDEZ ALONSO LUIS ROBERTO	9764895S	2007EXP33005086	GEORGIEV YORDANOV MILEN	X 5597783C	2005EXP33001290
FERNANDEZ CALVO JESUS	9784186D	2007EXP33004728	GETINO GARCIA PAULINO LIBORIO	9745281C	2005EXP33000337
FERNANDEZ DIEZ M LUISA	9624088Z	2007EXP33003015	GETINO HUERGA OSCAR	9800746D	2007EXP33000212
FERNANDEZ FERNANDEZ ALFREDO	11076268C	2007EXP33004929	GHAZALI BADIA	X 3989429X	2006EXP33004913
FERNANDEZ FERNANDEZ AMALIA	9671109T	2007EXP33002081	GODOS RAMOS BASILISA	9632904K	2007EXP33000436
FERNANDEZ FERNANDEZ TATIANA	9778559V	2007EXP33005258	GOMEZ BAYON SOFIA	9670496P	2005EXP33001879
FERNANDEZ GARCIA DOMINGO	9632289G	2007EXP33005135	GOMEZ BERNABE APULEYO	9676673K	2007EXP33002148
FERNANDEZ GARCIA MARIA CARMEN	9760230L	2005EXP33004957	GOMEZ CUESTAS SANTOS	X 3815069J	2007EXP33004886
FERNANDEZ GOMEZ JUAN CARLOS	9766842F	2006EXP33002910	GOMEZ CUENDA CARLOS MIGUEL	71446133Z	2005EXP33001716
FERNANDEZ GONZALEZ OROSIO	9464643M	2007EXP33004479	GOMEZ CUESTA JUAN JOSE	71446132J	2007EXP33005789
FERNANDEZ HERRERO SANTIAGO	71405877P	2005EXP33000314	GOMEZ FERNANDEZ JOSE MARIA	9761570W	2007EXP33003950
FERNANDEZ LABRADOR LUISA	71405802W	2005EXP33004278	GOMEZ GARCIA FELISA ASUNCION	10166694G	2007EXP33003364
FERNANDEZ LUENGOS PABLO	71451918A	2005EXP33009379	GOMEZ MAYO IGNACIO	73209060Z	2007EXP33004275
FERNANDEZ MORENO JOSE MARIA	9726684F	2006EXP33003534	GOMEZ VILLAVEVERE SL	B 24019853	2007EXP33005814
FERNANDEZ OLIVERA ODON	9580608G	2007EXP33004972	GONZALEZ ALVAREZ CARMEN	9468095F	2006EXP33005031
FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	9751251X	2007EXP33004360	GONZALEZ ARRONIZ SAUL DAVID	71424821T	2005EXP33002709
FERNANDEZ RODRIGUEZ PABLO	9810105F	2005EXP33000888	GONZALEZ CAÑON MARIA CLARA	9727390T	2005EXP33000877
FERNANDEZ SAN JUAN AGUSTINA	9774543A	2007EXP33005741	GONZALEZ CASTRO HECTOR	9801079C	2007EXP33005903
FERNANDEZ SUAREZ ALFREDO	9743394L	2006EXP33003625	GONZALEZ CHILUISA JESUS OCTAVIO	X 3741065T	2007EXP33004610
FERNANDEZ TRASCASAS MARIA SOLEDAD	9770555V	2005EXP33001803	GONZALEZ CRESPO JOSE ELOY	51373505S	2005EXP33003505
FERRERA TEJON JOSE MANUEL	71427515A	2007EXP33005437	GONZALEZ DIAZ ANTONIO JOSE	50323910W	2007EXP33000393
FERRERAS LLAMAZARES ENRIQUE	52278149T	2007EXP33000282	GONZALEZ DIEZ TAMARA	71442845S	2007EXP33003515
FIDALGO CALZADILLA PABLO	9663793K	2007EXP33004656	GONZALEZ ESPESO JORGE MANUEL	9726309T	2006EXP33005554
FIDALGO MARTIN JOSE LUIS	9808003K	2007EXP33003601	GONZALEZ FERNANDEZ FIDEL	10050446K	2007EXP33005020
FLOR SUAREZ FRANCISCO DE LA	1898825Z	2007EXP33004638	GONZALEZ FERNANDEZ JAIME	14493810S	2007EXP33003333
FLOREZ RANGEL MARTHA GRISELDA	X 4202034A	2007EXP33005464	GONZALEZ FERNANDEZ JULIAN	9585247C	2007EXP33001249
FRAGUAS GONZALEZ ANTONIO	9780661A	2007EXP33004734	GONZALEZ FERNANDEZ LAURA	71445282Z	2005EXP33005148
FRAILE CUENDE JOSE FELIPE	13692614R	2006EXP33003291	GONZALEZ GARCIA ELVIRA	9643587D	2007EXP33000413

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE
GONZALEZ GOMEZ MARIA OLIVA	9758625R	2007EXP33002828	LOPEZ CONDE JOSE ENRIQUE	9791089N	2005EXP33003610
GONZALEZ GONZALEZ JOSE MANUEL	9791345S	2007EXP33006212	LOPEZ LOPEZ JOSE FRANCISCO	71426712M	2006EXP33004050
GONZALEZ JUAN MIGUEL	9587938C	2007EXP33004359	LOPEZ LOPEZ M LUISA	9640720V	2007EXP33002187
GONZALEZ MARCOS MIGUEL ANGEL	9663491H	2005EXP33002470	LOPEZ MORALES ENRIQUE	9692849M	2007EXP33005297
GONZALEZ MENCIA JOSE MARIA NILO	9648395X	2005EXP33000616	LOPEZ PACHECO AGAPITO	9711866R	2007EXP33005085
GONZALEZ MORLA FRANCISCO JAVIER	9724007K	2007EXP33004420	LOPEZ QUERO SIMON ANDRES	75051703N	2005EXP33003130
GONZALEZ PEREZ ANA MARIA	9762126Y	2007EXP33004861	LOPEZ RODRIGUEZ ROBERTO	9746542Q	2007EXP33000569
GONZALEZ RODRIGUEZ DAVID	9808033M	2007EXP33002903	LOPEZ VARELA JOSE ANTONIO	9751403R	2007EXP33000565
GONZALEZ ROBLES M DEL PILAR	71418561L	2007EXP33002249	LORENZO RUIZ JESUS	71431060Y	2007EXP33003244
GONZALEZ VALPARIS PASCUAL	9708433H	2005EXP33001045	LOZANO GALLARDO SANDRA ARANZAZU	71552355E	2005EXP33004767
GORGOJO TORICES RUBEN	9799159D	2007EXP33003837	LUQUE CIGORRAGA GUSTAVO	71456860T	2007EXP33005090
GUARPASITO SL	B 24494908	2006EXP33001656	MACHIN ARIAS ROBERTO	52397769C	2007EXP33004894
GUTIERREZ GOMEZ MARIA CRISTINA	71430308J	2007EXP33005765	MACHIO GUIASADO JUAN CARLOS	9761101Q	2005EXP33010005
GUTIERREZ LOPEZ LUIS FERNANDO	9714853K	2007EXP33005081	MALDONADO CABASCANGO ELIAS	X 3863142Q	2005EXP33002520
GUTIERREZ OSA FERNANDO	9752276T	2005EXP33002252	MANSILLA GONZALEZ FELIPE	9719252G	2007EXP33004909
GUTIERREZ ROBLES M DEL PILAR	9658174Z	2006EXP33004638	MANTECON BLANCO VICTORINA	9614345T	2007EXP33002138
GUTIERREZ SUAREZ CELEDONIO	9681940K	2006EXP33003318	MANZANO ALLER JOSE MARIA	9709647J	2007EXP33005848
GUTIERREZ VELEZ ALEJANDRO	9808747Y	2007EXP33005149	MARCOS GARCIA SERGIO MANUEL	71424521E	2005EXP33003330
HAMEL MOHAMMED	X 5149064P	2006EXP33000398	MARTIN DEL RIO JOSEVICENTE	9784735Y	2007EXP33005521
HANNOUN VALLADARES EMILIO	71425862Y	2007EXP33005017	MARTIN MARTINEZ ANDRES	9987339A	2007EXP33005010
HERNANDEZ BORJA PILAR	71438079X	2005EXP33002444	MARTIN SORIANO VICTORIA	9802419A	2007EXP33004079
HERNANDEZ GABARRE ABRAHAM	9792516j	2007EXP33000004	MARTIN VALLEJO MARIA TERESA	9753488Q	2007EXP33005737
HERNANDEZ GARCIA AMELIA	71441601J	2005EXP33002377	MARTINEZ CANURIA BEATRIZ	71420560V	2006EXP33004117
HERNANDEZ JIMENEZ JUAN	9699199F	2007EXP33000534	MARTINEZ CARRERA VANESA	71425229V	2007EXP33000394
HERNANDEZ RAMIREZ MARIANO	9734099Q	2005EXP33002588	MARTINEZ DE LINARES MARGARITA	38138461E	2007EXP33005944
HERNANDEZ VARGAS DAVID	71447882S	2006EXP33005671	MARTINEZ DIEZ RICARDO	9800990T	2006EXP33003217
HERRANZ RIESGO CIRIACO ANTONIO	9784648B	2007EXP33005309	MARTINEZ FERNANDEZ ANGEL	9755263C	2007EXP33000540
HERRERAS DE LA RUA SEGUNDA	9741713V	2006EXP33003915	MARTINEZ FLECHA JOSE	9783512W	2006EXP33004406
HERRERAS RODRIGUEZ MONICA	9803886K	2007EXP33004871	MARTINEZ GARCIA PEDRO	77270403V	2006EXP33003929
HERRERO CONCELLON RAUL	9791226B	2005EXP33002574	MARTINEZ LISTE MIGUEL LORENZO	9633330X	2007EXP33004955
HERRERO DE LA FUENTE ALFREDO	9799816E	2007EXP33005121	MARTINEZ LLAMAZARES LANDELINO	9760234T	2005EXP33004431
HERRERO FERNANDEZ ALEJANDRO	71448090Q	2005EXP33010178	MARTINEZ LORCA FRANCISCO	9729283F	2005EXP33006351
HERRERO GONZALEZ M JESUS	513750E	2007EXP33000407	MARTINEZ LOSADA FRANCISCO JOSE	71437254J	2006EXP33003353
IBAN TASCON NATALIA	9811759M	2006EXP33005688	MARTINEZ MARCOS LUZ MARIA	9809844E	2005EXP33004113
IBARRA LORENTE ANTONIO	9689391C	2007EXP33005402	MARTINEZ MARTINS MARIA FATIMA	10076043L	2005EXP33005357
IGLESIA BARRIENTOS LEONIDES ROSARIO	9658201H	2007EXP33003159	MARTINEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	9789342J	2007EXP33006033
INERCOM ELECTRICIDAD SL	B 24512550	2006EXP33003418	MATEO BORJABAD VICTORIA	16414768J	2007EXP33004482
INFUESTO FEJOO MANUEL	34583886M	2005EXP33001622	MATILLA DE LA FUENTE MARIA ROSARIO	9773551T	2007EXP33005212
INFOROBON SL	B 24295123	2006EXP33005692	MEDINA MARTIN MIGUEL ANGEL	50797841H	2005EXP33003326
INSTALACIONES REPARY CONSGRUPO DECOLUX	B 24283301	2007EXP33005781	MELERO SUAREZ JAVIER	33505818Q	2007EXP33004804
IZQUIERDO GONZALEZ JORGE	9720947C	2007EXP33004806	MELON DIEZ JORGE	9795853S	2007EXP33003702
JIMENEZ ESCUDERO BENIGNO	10153021Q	2005EXP33003252	MENDEZ GARCIA MANUEL	9622675G	2006EXP33000248
JIMENEZ ESCUDERO JULIO	9791422T	2007EXP33005979	MENDEZ MARTINEZ ANTONIO	9697930A	2007EXP33004880
JIMENEZ HERNANDEZ ANTONIA	9791396C	2007EXP33005284	MENENDEZ VALLE MARIA RITA	10871189D	2007EXP33000143
JIMENEZ HERNANDEZ MARIA CARMEN	9795915P	2007EXP33005325	MERINO BELLO VANESA	71438504K	2005EXP33003012
JIMENEZ JIMENEZ ENRIQUE	71444837Y	2006EXP33002567	MERINO DOMINGUEZ FLORENCIO	9766170W	2007EXP33004872
JIMENEZ JIMENEZ JORGE	71445295G	2007EXP33003195	MESA SANCHEZ VIANY PATRICIA	X 5642265C	2007EXP33000093
JIMENEZ JIMENEZ MAGIN	9787795F	2006EXP33000404	MIGUEL BEJÓ MARIA AMOR	9636177M	2007EXP33004680
JIMENEZ JIMENEZ MARIA MERCEDES	71417216P	2005EXP33002209	MIGUEL ESTEBAN JOSE CARLOS DE	50666912M	2005EXP33000435
JIMENEZ MOTOS ANTONIO	71432891C	2007EXP33004473	MIGUELEZ FERNANDEZ ALFREDO	35307149X	2006EXP33004619
JIMENEZ ROSILLO ANTONIA	11941634B	2005EXP33001100	MIGUELEZ LOPEZ FELIX	9730363Y	2007EXP33002105
JIMENO PEREZ MARIA CANDELAS	9761171V	2007EXP33002208	MIHAYLOV PEEV PLAMEN	X 7101159R	2007EXP33004942
JUAREZ ALEGRE JORGE SANTIAGO	47352948L	2007EXP33005962	MONGE GARABITO ROSENDO	9600505Y	2005EXP33005126
JUAREZ ALVAREZ SANTIAGO	9787016X	2006EXP33003983	MONTERO VICENTE M DOLORES	12199672N	2005EXP33000645
JUAREZ DELGADO BENIGNA	9608769J	2007EXP33004484	MONTOYA TAMAYO VICTORIA	X 3135466Z	2006EXP33003563
JUAREZ SANTO TOMAS MARIA SAGRARIO	9755202M	2005EXP33000795	MORAN ALVAREZ ISAAC	71421741W	2007EXP33005237
LAIZ GONZALEZ JUSTO	71419353Y	2007EXP33006214	MORAN DOMINGUEZ JUAN FRANCISCO	34573655D	2005EXP33001679
LAIZ RAMOS MARIA CAMINO	9731910N	2006EXP33004970	MORAN FERNANDEZ MARIO LUIS	71423883M	2005EXP33001566
LEAL GONZALEZ JOSE	71419925A	2007EXP33002109	MORAN FIDALGO IGNACIO	9810667V	2007EXP33005874
LEON BARRUL JUAN	9767807Y	2007EXP33003889	MORAN SUAREZ VERONICA	9810534E	2005EXP33001686
LEON CONTROL SL	B 24212839	2006EXP33001799	MORAN VELEZ OLEGARIO	9527307V	2007EXP33005029
LEON GARCIA JOSE DOMINGO	9788988G	2006EXP33004155	MORENO VALLE MIGUEL ANGEL	7812610Q	2005EXP33001825
LETURIO BARRERO MARINA PILAR	9714153B	2007EXP33003079	MORO DIEZ JAVIER ALFONSO	9694578D	2007EXP33004573
LINARES ROS RUFINO	22435830C	2007EXP33003450	MORO LOPEZ JUAN JOSE	9774845Y	2007EXP33003890
LLAMAS COQUE FRANCISCO CARLOS	9723316C	2007EXP33004830	MOSQUERA MARTIN LUIS	9811085K	2007EXP33005820
LOPEZ CASIELLES JOSE MANUEL	10750097N	2005EXP33002220	MOYA MARTINEZ ANGEL	9750937H	2007EXP33005861

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE
MOZO FIDALGO FRANCISCA PAZ	9773095G	2007EXP33005246	RIBEIRO SEQUEIRA M ISABEL	7142728BY	2005EXP33007212
MURILLO VEGA GUMERSINDO	10065154D	2006EXP33004908	RIBONT BAPRIENTOS ANTONIO	9732888R	2007EXP33005153
NALDA LOZANO AMELIA	9713114F	2005EXP33002949	RIESCO RODRIGUEZ MANUEL	9763472H	2005EXP33005324
NASSERALLAH TARIQ	X 5247173E	2007EXP33005877	RIVA CASTELLANOS JUAN DE LA	9711285H	2007EXP33000674
NIETO JUAREZ JORGE	12759361L	2007EXP33002571	RIVAS SANTAMARTA MARIA CRISTINA	9698572R	2007EXP33005235
OLEA LOINAZ FIDEL	352376Q	2007EXP33004529	ROALES GARCIA JESUS	71426946D	2007EXP33004960
OLIVERAS PIZARRO MARIA TERESA	77295215N	2006EXP33005459	ROBLES DIEZ FELIX	9730442Q	2007EXP33006053
ORTEGA TERCERO MIGUEL ANGEL	356382C	2007EXP33005262	ROBLES MORALES ROSARIO	74878532P	2006EXP33002690
ORTIGUEIRA CUERO RAMON-ADOLFO	9720644Q	2007EXP33005623	ROBLES RAMOS BEATRIZ	9790111T	2007EXP33004642
OSLE GONZALEZ MARINA	71446147M	2005EXP33004945	ROBLES SANTOS MARIA SOL	9756590J	2007EXP33003062
PANERO MANZANARES FRANCISCO JAVIER	12372032X	2007EXP33005925	ROBLES SUAREZ FRANCISCO JAVIER	9754098M	2007EXP33004358
PAREDES LAGE IVAN	9799284L	2007EXP33004667	RODRIGUEZ ALLER MANUEL	9715118X	2007EXP33005806
PASTOR GALINDO ANTONIO	9724424R	2007EXP33003040	RODRIGUEZ GARCIA ISABEL MARIA	7630859B	2007EXP33000014
PASTOR SANCHEZ PABLO	7081075J	2006EXP33000967	RODRIGUEZ GARCIA MARIA AMOR	14103491Y	2006EXP33000322
PASTRANA ALVAREZ RAUL	9807714P	2007EXP33005647	RODRIGUEZ GONZALEZ PALACIOS M JOSEFINA	9746544H	2007EXP33002137
PASTRANA GARCIA JOSE LUIS	9697785L	2007EXP33005145	RODRIGUEZ GONZALEZ PAZ CONCEPCION	9669753R	2005EXP33004734
PEDREGAL CIFUENTES EMILIO JESUS	9684809S	2006EXP33000280	RODRIGUEZ GONZALEZ TEOFILO CARLOS	9697244F	2007EXP33004908
PEDRUELO PRESA PATRICIA	71439667B	2006EXP33004519	RODRIGUEZ MARCOS VICTOR MANUEL	9778042Y	2006EXP33003183
PEREZ ALVAREZ ALEJANDRO	9643066V	2007EXP33005550	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA LUZ	12747781P	2005EXP33003709
PEREZ AMIL DANIEL	9808129D	2005EXP33003376	RODRIGUEZ MATEOS MARIA CARMEN	71416774A	2007EXP33000400
PEREZ BOUHA FERNANDO	9785962Z	2005EXP33001850	RODRIGUEZ MORAN JOSE LUIS	9751121H	2006EXP33003925
PEREZ CARBAJO FRANCISCO ESTEBAN	10185442F	2007EXP33002491	RODRIGUEZ MORENO MARIA ANUNCIACION	9702690W	2007EXP33005150
PEREZ CASTRO JOSE ANGEL	10800324F	2005EXP33001876	RODRIGUEZ PARIENTE ANGEL	9651284R	2005EXP33002078
PEREZ GARCIA FELISA	31940109D	2007EXP33000350	RODRIGUEZ PRESA NATAN	71447574Y	2005EXP33001732
PEREZ GARCIA JESUS ANGEL	9760020Q	2005EXP33001170	ROMERO HERNANDO JORGE FERNANDO	14598485V	2007EXP33004485
PEREZ GARCIA JUAN FLORENCIO	9658437R	2007EXP33004707	RUIZ FERNANDEZ MARIA JESUS	9703846P	2006EXP33003456
PEREZ GARCIA MARIA ESTEFANIA	9654737G	2007EXP33005064	RUIZ SANCHEZ ALBERTO	11346186X	2007EXP33006037
PEREZ GONZALEZ ROBERTO	9755039A	2006EXP33003903	RUIZ VELASCO JUAN JOSE	9675980H	2006EXP33004114
PEREZ ROJO FERNANDO	9754652F	2007EXP33005423	SAENZ DE MIERA ALVAREZ ANTONIO SANTIAGO	9693870Z	2006EXP33002517
PEREZ SANTOS RAFAEL	9681782R	2007EXP33004963	SAHELICES BURON LAURA	71429236E	2007EXP33001121
PEREZ SANTOS RUBEN	71435440Q	2007EXP33005719	SAINZ-EZQUERRA FOCES MARIA LOURDES	9723760G	2007EXP33006127
PEREZ TESTERA MARIA NELLY	71423885F	2007EXP33002885	SALGADO SOTO FERNANDO JOSE	9728030L	2007EXP33003738
PERYFLOR SA	A 24027252	2005EXP33007672	SALINAS HONTIYUELO JOSE LUIS	9789832C	2007EXP33005980
PETROV LOZOV SIMEON	X 4459906E	2007EXP33005454	SALMERON PAPAY ARTURO	9721546K	2005EXP33003057
PINTURAS LUIS SUTIL SL	B 24396186	2007EXP33002312	SALTO LOZANO JORGE	2912308W	2007EXP33006002
PLAZA GARCIA VALENTIN	10598532V	2007EXP33005341	SAN JUAN LAIZ FRANCISCO JAVIER	9788372D	2007EXP33005306
PORRAS GARCIA ELIECER	20476538Y	2005EXP33003220	SAHELICES BELERDA JULIA	9770230Z	2006EXP33001205
PORTUGUES DEL RIO FRANCISCO JAVIER	9747784Q	2007EXP33002892	SANCHEZ BODE LORENA	71442566N	2007EXP33005520
POZUELO MONREAL JOSE MIGUEL	9668368L	2005EXP33003623	SANCHEZ FERNANDEZ EMILIO	13691243X	2006EXP33003907
PRADOS MENDEZ JOSE PABLO	9781182H	2005EXP33003838	SANCHEZ GARCIA ANGELES	9661001N	2007EXP33004660
PRESA ROMERO MARIA ARACELI	9714060X	2007EXP33004731	SANCHEZ GARCIA JOSE MANUEL	9706723X	2006EXP33000373
PRIETO DIEZ PABLO ANTONIO	9805298F	2005EXP33002073	SANCHEZ LOPEZ M TERESA	4177757Z	2006EXP33003375
PRIETO MATANZA FIDEL	9594978E	2006EXP33001253	SANJURJO MARCOS MARIA DEL CAMINO	9748374P	2005EXP33004360
PRIETO PERTEJO MARIA ROSA	9738227G	2005EXP33003180	SANTAMARTA LUENGOS LUIS JAVIER	9708287X	2007EXP33004400
PRODUCTOS Y SERVICIOS BASE SL	B 24454159	2007EXP33004883	SANTIAGO CASCALLANA ANGELA	28765475L	2007EXP33000790
PUENTE GONZALEZ ANA MARIA DE LA	9760796X	2005EXP33003017	SANTOS CASTUERA SALVADOR	28544838K	2007EXP33004868
PUENTE MADARRO MIGUEL DE LA	9628782Q	2005EXP33001855	SANTOS GONZALEZ ADRIAN	71460245G	2007EXP33005643
PUENTE SANZ JAVIER DE LA	9791474Y	2005EXP33000831	SANTOS MACIAS JOSE LUIS	9768626C	2005EXP33004163
PUERTAS CRUCERO SL	B 24325433	2007EXP33006109	SANTOS SANCHEZ ANGEL	9704509G	2005EXP33004299
PUERTAS RODRIGUEZ MARIA INES	9807407T	2006EXP33003336	SECO ARMESTO ABRAHAM LUIS	9771116A	2006EXP33002357
RABADE GARCIA RODOLFO EMILIO	9806660N	2007EXP33003740	SEGUI DIEZ RAQUEL	71431161S	2005EXP33005037
RABANAL BARRERO RAFAEL	9756531T	2005EXP33002684	SEGURSI SL	B 24502809	2007EXP33002446
RADU CONSTANTIN	X 5025735M	2007EXP33005733	SELA LOPEZ JOSEFA	9706190Y	2007EXP33001118
RAMOS ALVAREZ AGUSTIN	10097045E	2006EXP33002614	SERNA REVILLA JOSE MARIA	9713000P	2007EXP33005130
RAMOS DOCE MARIA LUISA	9704900G	2007EXP33004786	SERTECLE SL	B 24460883	2006EXP33002599
RAMOS RAMOS MARIA ARACELI	12780078J	2007EXP33000366	SILVA ANTON NATALIA ESPERANZA	9794573T	2007EXP33005551
RAMOS VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	9790168B	2007EXP33004850	SINOGA MARTIN RICARDO	9735125F	2006EXP33004245
REDONDO MARTINEZ MARIA ANGELES	32657037G	2006EXP33005614	SOLOARTE SL	B 24472557	2006EXP33001358
REGOJO ROBLES MARIA BELEN	9744635H	2007EXP33004842	SOTO DELGADO NURIA	9799509Z	2007EXP33005689
REGUERA PINILLA LUPICINIO	9696006B	2007EXP33000591	SOTO SANTOS ELIAS	11335907N	2007EXP33004666
REPRESENTACIONES TAMARA SL	B 24473548	2007EXP33006036	SUAREZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	9770639D	2007EXP33005988
RESIDENCIA GERIATRICA EMERITA SL	B 24462483	2005EXP33000134	SUAREZ GARCIA MARTA	71430921M	2005EXP33010173
REVILLA FERNANDEZ ANA	71427635P	2007EXP33005788	SUAREZ GONZALEZ ANGELINA	71447529F	2005EXP33004282
REVUELTA ALONSO ANA ISABEL	9745467E	2007EXP33005058	SUAREZ GUTIERREZ PIEDAD	9477825P	2005EXP33003992
REYES PADILLA JOSE MARIA	14867681K	2005EXP33002611	SUAREZ JUAREZ HELIODORO	9637448B	2005EXP33002523
REYNA LEON SL	B 24347080	2007EXP33002209	SUAREZ MARTIN JOSE LUIS	9779037N	2007EXP33005162

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE
SUAREZ MOLINA EMILIA	34993067Q	2007EXP33003365
SUAREZ RODRIGUEZ ANA	71448709Z	2006EXP33005924
SUAREZ VAZQUEZ ULPIANO	71435432P	2005EXP33003285
TEJEDA MORA JOSE ANTONIO	8097410F	2007EXP33005123
TOME CUADRADO SUSANA	9808421W	2007EXP33005799
TOME RODRIGUEZ FERNANDO	9664377F	2007EXP33003608
TOMILLO ALVAREZ ROSA MARIA	9599004T	2006EXP33001605
TORICES FERNANDEZ MARIA YOLANDA	9721062C	2006EXP33002708
TORRADO CANO NOELIA	44908284W	2005EXP33000863
TORRES JIMENEZ ROBERTO	9810222D	2007EXP33004579
TRANCHE RODRIGUEZ FEDERICO	9582766T	2007EXP33002195
TRAPIELLO GONZALEZ ROMAN	9738154T	2007EXP33004948
TRAPOTE CASADO JOSE	9670534T	2007EXP33006168
TROBAJO GARCIA JUAN IGNACIO	9647428D	2005EXP33003001
URIA GONZALEZ MARIA	71450751D	2007EXP33005937
VALDES BARBILLO ALBERTO	71421598C	2005EXP33003365
VALENCIA VELASCO NANCY MARLENE	X 3834905T	2007EXP33005471
VALLE MIRANTES SANTIAGO	71418605V	2007EXP33005539
VALLEVEGA FELIPE DEL	71435452M	2007EXP33003999
VALLES TORICES RAUL	9801162B	2007EXP33004691
VARA SANCHEZ MARGARITA	9740455R	2005EXP33008021
VARELA ALVAREZ MARIA MAGDALENA	71459836D	2007EXP33004474
VARGAS BARRUL JOSE MANUEL	11068991B	2007EXP33005087
VARGAS GARCIA PATRICIO	9728594P	2006EXP33005564
VARGAS JIMENEZ AQUILINO	9733997Y	2005EXP33004844
VARGAS JIMENEZ AURORA	13701011A	2006EXP33005565
VARGAS JIMENEZ HERMINIA	9768260E	2005EXP33002665
VARGAS LEON IGNACIO	9759804F	2006EXP33004594
VARGAS LEON MARIA ESTRELLA	9780977C	2006EXP33005547
VARGASVARGAS ABRAHAM	71445906V	2007EXP33005158
VARGASVARGAS ARACELI	71430214B	2005EXP33002440
VASILEV GEORGIEV GERASIM	X 6548691Q	2006EXP33003702
VAZQUEZ LOUZAO SONIA	38135523M	2006EXP33005192
VEGA MARTINEZ JOSE RAMON	9777434L	2006EXP33004595
VEGA PRESA LIDIA	71391416Z	2007EXP33002092
VEGA VALLEJO JUAN PABLO	71411843V	2005EXP33002999
VICENTE PELLITERO ANGEL	9670820X	2006EXP33002733
VIDUEIRA BAJO JOSE ANTONIO	71446939S	2007EXP33005637
VIEIRA DE AZEVEDO MANUEL FERNANDO	X 6025751G	2007EXP33005183
VILLA ALONSO BEGOÑA	71441160D	2007EXP33000257
VILLA GONZALEZ JESUS MARIA	9784934K	2007EXP33000258
VILLADANGOS COLADO MANUEL	71384645M	2007EXP33004640
VILLALOBOS GILO BENIGNO	44974771L	2007EXP33004022
VILLANUEVA PUENTE SENEN	10070244Q	2007EXP33004023
VILLAYANDRE JUAREZ EDUARDO	9629740P	2005EXP33004947
VILORIO SANCHEZ ANDRES	9701796M	2007EXP33001045
VIZCAINO REQUENA DOLORES	34249521Z	2007EXP33001039
YABAR FERNANDEZ ELEUTERIA	9775351Y	2007EXP33004490
YAGUE GONZALEZ REBECA	9790179E	2007EXP33003277
YU KIM KUUM-SUUN	9809641A	2005EXP33001932
ZAMBRANO HERNANDEZ SANTA MARIA	X 4065033J	2007EXP33004327

12343

LA BAÑEZA

Transcurrido el plazo de exposición pública del reglamento interno del camping municipal "Vía de la Plata" por espacio de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 200, de 17 de octubre de 2007, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, sin que se haya presentado ninguna reclamación, queda automáticamente elevado a definitivo este acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro del reglamento tal y como determina el

artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuyo texto íntegro se transcribe en el anexo.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectivo reglamento podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro del reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

REGLAMENTO INTERNO CAMPING "VÍA DE LA PLATA"

Forma parte de este reglamento toda disposición particular del camping que se exponga públicamente. Toda persona que se inscriba y acceda al camping estará obligada a cumplir este reglamento. En caso de incumplimiento de alguna de estas normas la dirección expulsará al campista. El titular será responsable de todos los actos que sean imputables a él y a sus acompañantes.

* Inscripción: La inscripción se formalizará en el momento de la llegada debiendo declarar todos los conceptos sujetos a pago. Cualquier variación deberá ser comunicada inmediatamente a la recepción. La recepción facilitará una copia del registro de entrada la cual deberá ser mostrada a petición de seguridad o personal del camping.

* Acceso camping: Sólo se admitirá la entrada a aquellas personas que vayan provistas del equipo mínimo necesario y que vayan a practicar la actividad de acampada. No se admitirá la entrada a los menores de 18 años que no vayan acompañados de sus padres, tutores legales o cualquier otro adulto, con autorización, que se haga responsable de los mismos. Los padres o acompañantes de menores serán responsables por daños o accidentes causados por los mismos durante su estancia en el camping.

No podrán ocupar la parcela personas distintas del titular o personas por él autorizadas en el caso de las caravanas.

No se podrán ocupar, bajo ningún concepto salvo acuerdo especial con la dirección del camping los espacios marcados como "Libres".

Los clientes que deseen instalar avances fijos de material estable (no lonas) precisarán de autorización expresa de la dirección del camping, deberán estar acogidos forzosamente a la modalidad de tarifa anual (12 meses). La implantación de estos elementos no supondrá responsabilidad alguna para el camping Vía de la Plata.

* Tarifas: Las tarifas vigentes se encuentran expuestas en el cartel oficial. Los precios se aplicarán de acuerdo con el número de noches pernoctadas.

La hora de llegada queda establecida entre las 12.00 h y las 21.00 h.

La hora de salida de parcela serán las 12.00 h dejándolas en perfecto estado, limpias y ordenadas. Las salidas posteriores a las 12.00 horas supondrán el pago de una jornada más.

En el caso de contratos de temporada, la cancelación anticipada supondrá el pago del 50 por 100 del tiempo pendiente de cumplir. Los recibos se abonarán de forma anticipada entre el día 1 y 5 de cada mes.

El impago de la factura de cualquier tarifa supondrá la retención de la caravana, tienda o vehículo, por la dirección del camping.

Una vez contratada una modalidad de acampada, esta no podrá ser cambiada, hasta que no se cumpla el periodo contratado, tampoco se podrá cambiar la ubicación de la parcela sin el consentimiento de la dirección del camping. La dirección podrá modificar los asentamientos mediando causa justificada, sin necesidad de efectuar indemnización alguna.

* Visitas: Deberán ser inscritas en recepción obligatoriamente todas las personas que accedan a las instalaciones, presentando un documento de identificación válido aquellas que sean mayores de 16 años.

Las visitas podrán acceder al camping en horario de recepción, entre las 9.30 y las 20.30 h, y permanecer, gratuitamente, en su interior

hasta la hora de silencio, como máximo, momento en que deberán abandonarlo. Pasado este plazo se deberá abonar la tarifa vigente correspondiente. Las visitas sin autorización podrán ser expulsadas del camping. La dirección del camping se reserva el derecho a desalojar a los campistas que reincidan en visitas no autorizadas. Procure reducir al máximo el número de visitas, tenga en cuenta que el camping tiene una capacidad máxima en función de la cual se ofertan los servicios que usted disfrutará y que un incremento en este número de personas, haciendo uso de las instalaciones del camping, se traducen en una merma en la calidad de los servicios que la dirección del camping le ofrece a usted y al resto de usuarios.

* Horas de silencio (24.00 h a 8.00 h) y descanso (de 15.00 h a 17.00 h): Durante las horas de descanso se ruega a los campistas que bajen el volumen de los aparatos de radio, TV, etc. así como reducir la utilización de vehículos al mínimo. A partir de la medianoche y hasta las 8.00 h el silencio será absoluto y no estará permitida la circulación de ningún tipo de vehículo.

Les recordamos que el volumen de todos los aparatos de sonido será el adecuado para no molestar a los otros campistas.

* Emplazamiento: Está terminantemente prohibido cambiar de plaza sin haber consultado previamente a la recepción. Durante su estancia deberá mantener la parcela limpia y ordenada. Sólo se podrá ocupar el espacio comprendido entre los límites de la parcela asignada por la oficina del camping. El personal de recepción y vigilancia indicará el emplazamiento a utilizar y dará las instrucciones para su correcta instalación (cuando claven las piquetas tendrán cuidado de no sobrepasar los 20 centímetros ya que podrían pinchar el sistema de riego de los árboles, lo aconsejable es clavarlas de forma inclinada).

El vehículo deberá permanecer dentro de la parcela (siempre que ésta lo permita o en el lugar que le sea asignado por el personal de recepción o vigilancia).

Está totalmente prohibido instalar toldos, sombreros, vallas de separación, paravientos, hacer zanjas, atar cuerdas a los árboles incluso cuando se trate de árboles adultos, también está prohibido tirar jabón o detergente alrededor de los mismos, colgar ropa y toallas en los muros.

* Basuras: Les rogamos que los vertidos de basuras los realicen de forma selectiva: Papel, vidrio, orgánicos, metálicos, pilas. No utilice las papeleras para dejar las bolsas de basura, utilice los contenedores.

* Tiendas o caravanas desocupadas: Los equipos que queden desocupados sin el conocimiento y permiso de la recepción serán considerados abandonados por su propietario y retirados por el personal del camping, el cual podrá disponer libremente de ellos y quedará exonerado de cualquier responsabilidad por pérdida o deterioro posteriores.

* Circulación de vehículos: La velocidad máxima permitida es de 10 km/h. Con el fin de no molestar el descanso de los otros campistas se ruega no utilizar el vehículo en las horas de descanso y se prohíbe totalmente su uso durante el periodo de silencio (24.00 h a 7.00 h). Se prohíbe la utilización innecesaria de vehículos de motor en el interior del camping.

* Piscina y zona deportiva: Las condiciones de admisión se encuentran en la puerta de acceso al recinto. Los menores de 11 años sólo serán admitidos en compañía de un mayor de edad que garantice toda responsabilidad eventual. Es obligatorio el uso de gorro en la piscina así como ducharse antes de entrar en el agua.

* Animales domésticos: Se admiten con su cartilla y siempre que vayan atados. No están permitidos en las zonas que expresamente así lo indiquen. Está prohibido que los animales domésticos hagan sus necesidades en ningún lugar de las instalaciones del camping.

En caso que esto ocurriese, el propietario deberá recogerlas inmediatamente. En caso de reincidencia la dirección del camping se reserva el derecho a desalojar a los campistas.

En este sentido se entregará un reglamento de perros para su exacto cumplimiento. Los propietarios de los animales serán los responsables de los perjuicios que puedan ocasionar.

* Fregaderos y lavaderos: En el caso de los fregaderos está prohibido dejar los restos de comida en los mismos. Los platos, cubiertos y demás utensilios deberán ser obligatoriamente repasados para librarlos de los mismos antes de proceder a su fregado.

* Bocas de riego: Queda terminantemente prohibido usar las bocas de riego sin el permiso explícito de la dirección del camping. Solamente se podrán utilizar en caso de incendio.

* Aguas residuales: Es obligatorio el uso del correspondiente recipiente que debe ser vaciado única y exclusivamente en los V.C. químicos correspondientes.

* Suministro eléctrico: El Electricista oficial del camping es la única persona autorizada para manipular las cajas de electricidad. Cada parcela tendrá asignado un enchufe que suministra 5 A. Las puertas de las cajas de suministro han de estar siempre cerradas.

* Lavacoches: El camping tiene un lugar apropiado para el lavado de coches y está prohibido lavarlos en cualquier otra parte del camping.

* Carteles: Queda totalmente prohibido fijar carteles en el mobiliario, árboles o cualquier otro lugar del camping.

* Barbacoas: Prohibido encender sobre el terreno cualquier tipo de fuego, a excepción de cocinillas de gas butano o barbacoas portátiles con carbón vegetal, adoptando siempre las máximas medidas de seguridad y cuando las condiciones atmosféricas lo permitan. Esta norma está sujeta a variaciones dependiendo de las medidas forestales preventivas de la Junta de Castilla y León.

* Jardines: No está permitido plantar ningún tipo de planta en las parcelas o en jardineras. Respeten las plantas, árboles y jardines.

* Cierre: El camping Vía de la Plata permanecerá totalmente cerrado los días 24, 25 y 31 de diciembre, 1 y 6 de enero, y abierto solamente para la tarifa anual (12 meses) del 15 de diciembre al 15 de enero excepto los días antes indicados.

El hecho de acampar, supone la aceptación a todas las normas, condiciones y tarifas, establecidas por la dirección camping Vía de la Plata.

Reglamento para perros:

Es obligatorio:

* Disponer de un seguro de responsabilidad civil obligatorio.

Queda terminantemente prohibido:

* Que vayan sueltos.

* Que entren en los sanitarios y en las zonas señalizadas.

* Que estén en la piscina.

* Que entren en el supermercado, bar o restaurante.

* Que hagan sus necesidades en el camping.

* Que molesten a los vecinos en cualquier sentido.

* Pasear los perros en todo el recinto del camping, incluyendo parcelas desocupadas (ejemplo zonas de acampada que no estén siendo utilizadas, campo de fútbol...).

El incumplimiento de cualquiera de estas normas, será motivo suficiente para que la dirección del camping expulse a la familia propietaria del perro.

Los perros están sujetos al pago de una cuota establecida.

No se permiten las siguientes razas potencialmente peligrosas: Bullmastiff, Dog de Bordeos, Pit Bull (Pit Bull Terrier), Tosa Japonés (Tosa Inu), Akita Inu, Doberman, Fila Brasilier, de Presa Canario, Staffordshire Bull Terrier, Dogo Argentino, mastín Napolitano, Rottweiler, American Staffordshire Terrier y cruces de estas razas.

La Bañeza, 23 de noviembre de 2007.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

12146

Transcurrido el plazo de exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora del mercadillo semanal de La Bañeza, por espacio de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 200, de 17 de octubre de 2007, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007,

sin que se haya presentado ninguna reclamación, queda automáticamente elevado a definitivo este acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro del reglamento tal y como determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuyo texto íntegro se transcribe en el anexo.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectivo reglamento podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro del reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

MODIFICACIONES A LA ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADILLO SEMANAL DE LA BAÑEZA

Se modifica el art. 20.12 en su último párrafo:

Art. 20.-Son obligaciones de los comerciantes:

12.-(...) Asimismo, el levantamiento de puestos se realizará entre las 14.00 y 15.00 horas, quedando totalmente prohibida la entrada y salida de vehículos después y antes de estas horas.

Se añade un nuevo artículo 25 bis:

Tarjetas eventuales.

Art. 25 bis.- Para conseguir la ocupación total de todos los puestos durante la celebración del mercadillo semanal, aquellos que por alguna circunstancia no sean ocupados por sus titulares, podrán serlo por los titulares de tarjetas eventuales que autorizan a ocupar los puestos vacantes.

Estas autorizaciones eventuales son puntuales y no conferirán ningún derecho sobre su titularidad, ni sobre la ubicación del puesto, ni dará preferencia alguna en caso de adjudicación de nuevas concesiones de puestos.

Las ocupaciones eventuales tampoco desvirtuarán el contenido del artículo anterior referida a la ausencia del titular.

Los titulares de estas tarjetas tendrán los mismos derechos y las mismas obligaciones que los titulares permanentes de los puestos.

Se modifica el art. 27.1 y se añade un apartado 2.

Plazo de cobro.

Art. 27.-1. La cobranza se realizará durante el mes de enero para el pago de las autorizaciones anuales y durante los meses de enero y julio para el pago de las autorizaciones semestrales.

2. La cobranza de las autorizaciones eventuales se realizará durante el mes de enero.

Se añade un nuevo punto 10. en el art. 31.

Graves.

Art. 31.-Son infracciones graves:

(...)

10. No dejar en buen estado de limpieza el lugar ocupado por el puesto al finalizar el mercadillo.

Se actualiza la nueva denominación de la anterior calle Primo de Rivera en el art. 21.

Emplazamiento y día de mercado.

Art. 21.- El mercadillo se instalará en la zona de las calles Doctor Palanca y Vía de la Plata de esta ciudad. El día señalado para la realización del mercadillo será el sábado de cada semana, sin perjuicio de las modificaciones de día, lugar o cualquier otra que considere necesarias el Ayuntamiento por cualquier motivo de índole festivo o interés general.

En el art. 33 se modifican las cuantías de las multas y se expresan en euros.

Sanciones.

Art. 33.-1. Las infracciones leves serán sancionadas con:

1.1. Apercibimiento.

1.2. Apercibimiento y/o multa de hasta 750 euros.

1.3. Apercibimiento, multa y/o suspensión de la autorización de venta de uno a tres meses.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con:

2.1. Multa de hasta 1.500 euros.

2.2. Multa y/o pérdida de la autorización de venta.

2. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de hasta 3.000 euros y/o pérdida de la autorización de venta.

En la disposición adicional se actualizan las referencias legislativas.

Disposición adicional.

Lo previsto en esta Ordenanza se entiende sin perjuicio de lo que establece la legislación sectorial y concretamente son de aplicación en la materia que le afecte la Ley 26/1984, de 19 de junio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y la Ley 11/1998, de 5 de diciembre, para la Defensa de los Consumidores y Usuarios de Castilla y León y la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León. Así como las normas que en uso de su competencia en materia de venta ambulante haya dictado o dicte en lo sucesivo la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La Bañeza, 23 de noviembre de 2007.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín. 12147

VILLAMAÑÁN

Habiéndose tramitado el reglamentario expediente para la adjudicación del contrato consistente en la obra de terminación del Centro Cultural-Fase II y última de Villamañán (León), incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2007, inversiones complementarias, de la Junta de Castilla y León; y de conformidad con el artículo 93.2 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se da cuenta de que la adjudicación se ha hecho a favor de la empresa Construcciones Garceca SA, CIF núm. A-24213753.

Villamañán, 27 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

12136

3,00 euros

VALDEPOLO

Aprobación definitiva ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de suministro domiciliario de agua potable y saneamiento de aguas residuales en la localidad de Villahibiera.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento, adoptado en fecha 3 de octubre de 2007, sobre imposición y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable y saneamiento de aguas residuales en la localidad de Villahibiera,

Resultando que, según certificación expedida por el señor Secretario, durante el periodo de exposición pública, no se han formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación de la ordenanza fiscal inicialmente aprobada.

Esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto, en el acuerdo de aprobación provisional y en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.-

Decreta:

1º.- Aprobar con carácter definitivo, el acuerdo de imposición y aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa aludida.

2º.- Que se proceda a publicar el texto íntegro de la ordenanza fiscal por el servicio de suministro domiciliario de agua potable y saneamiento de aguas residuales en la localidad de Villahibiera, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Y enviense a la Delegación de Hacienda y Comunidad Autónoma, copias de los expedientes definitivamente aprobados.

ANEXO I.- TEXTO ÍNTEGRO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE VILLAHIBIERA

Artículo 1. Fundamento y disposiciones generales.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL), y al amparo de lo dispuesto en la sección 2ª del capítulo III, del título I, así como en los artículos 20 y siguientes del citado texto normativo, el Ayuntamiento de Valdepolo establece la tasa por suministro de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales y servicios complementarios que se registrará por la mencionada Ley, normas que la desarrollen y complementen y por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. Régimen de prestación del servicio.

1. El servicio municipal de suministro de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales en la localidad de Villahibiera, se declara como servicio de recepción obligatoria y su prestación se realizará en los términos previstos en la presente ordenanza municipal.

2. La titularidad del servicio corresponde al Ayuntamiento de Valdepolo, con independencia de cual sea la modalidad de gestión del mismo, de entre las previstas por las leyes.

3. La autorización de uso del servicio se otorga mediante resolución del Ayuntamiento de Valdepolo, quedando sujeta a las disposiciones de la presente Ordenanza a las normas de general aplicación y a los buenos usos prácticas de consumo, entendiéndose aquélla concertada por tiempo indefinido.

Artículo 3. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los siguientes servicios:

1.- En relación con el suministro de agua potable las siguientes actividades:

a) La prestación del servicio de suministro de agua potable, tanto para usos domésticos, como ganaderos, de servicios, comerciales, industriales o de cualquier otro uso, que incluye su captación, almacenamiento, potabilización, distribución domiciliaria y control del consumo por contador.

b) El enganche o acometida a la red de distribución de agua y la contratación del suministro.

c) Los demás servicios complementarios de los anteriores, en los términos que se especifican en la presente Ordenanza.

3.2.- En relación con el servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales

a) La actividad municipal técnica y administrativa, tendente a conectar, mediante la correspondiente acometida, las instalaciones particulares de evacuación de aguas residuales, a las redes públicas de alcantarillado.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, su tratamiento, depuración y vertido a cauce natural en las condiciones establecidas en la autorización de vertido concedida por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Artículo 4. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT), usuarios del servicio a cuyo nombre figura otorgado el contrato de suministro y/o instalado el aparato contador, y, en general, los beneficiarios de los servicios que constituyen el hecho imponible de esta tasa, cualquiera que sea su título o denominación.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas, locales o inmuebles beneficiados por la prestación del servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, a los respectivos beneficiarios las cuotas que soporten por tal causa.

Artículo 5.- Responsables tributarios.

1. Serán responsables solidarios las personas o entidades a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 42 de la LGT.

2. Serán responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el apartado 1 del artículo 43 de la LGT, y los propietarios de las viviendas, locales o inmuebles ocupados por los beneficiarios de los servicios que constituyen el objeto de esta tasa.

3. Los Administradores de las personas jurídicas que no realicen los actos necesarios que sean de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones y deberes tributarios de las mismas, responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

a) Cuando hayan cometido una infracción tributaria leve, del importe de la sanción.

b) Cuando se ha cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible.

c) En los supuestos de cese de la actividad y/o disolución de la persona jurídica, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha de cese y/o disolución.

4. La responsabilidad se exigirá, en todo caso, en los términos y con arreglo a los procedimientos previstos en la LGT.

Artículo 6. Base imponible.

La base imponible vendrá determinada por la cantidad de agua consumida o estimada medida en metros cúbicos, las acometidas o enganches de conexión realizados a la red de suministro y saneamiento y por el calibre de los contadores instalados al efecto de acuerdo con las tarifas que se señalan en el artículo 9.

Artículo 7.- Exenciones, bonificaciones y reducciones a la base imponible.

No se practicará exención, bonificación o reducción alguna en la base imponible de la tasa regulada en la presente Ordenanza.

Artículo 8.- Base liquidable.

La base liquidable será la magnitud resultante de practicar, en su caso, en la base imponible las reducciones establecidas en la presente Ordenanza.

Artículo 9.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar a la base liquidable los tipos de gravamen establecidos en las siguientes tarifas:

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Tarifa 1ª.- Cuota fija o de servicio, semestral, en función del calibre del contador:

Calibre de contador	Importe
Hasta 15 mm	10
20 mm	13
25 mm	16
30 mm	20
40 mm	20
50 mm	26
65 mm	43
80 mm	53
100 mm	66

Tarifa 2ª.- Cuota semestral variable o de consumo:

Tramos consumo	Precio
Bloque 1. Factor fijo de disponibilidad. Se establece un importe mínimo semestral al que corresponde un consumo de agua de hasta 100 m ³ semestre	12 euros
Bloque 2. De 101,01 hasta 500 m ³ /semestre	0,35 €/m ³
Bloque 3. Más de 500,01 m ³ /semestre	0,45 €/m ³

Tarifa 3ª.- Agua de obra con contador

Las cuotas a facturar corresponderán a la cuantía resultante de incrementar en un 30% los tramos establecidos en la tarifa 2.

Tarifa 4ª.- De agua de obra sin contador	Euros
Hasta 100 m ² a construir	40
De 101 a 200 m ² a construir	80
De 201 a 300 m ² a construir	120
De 301 a 400 m ² a construir	160
De 401 a 500 m ² a construir	200
De 501 a 1.000 m ² a construir	400

Tarifa 5ª.- Cuota de contratación del servicio de agua y saneamiento.- (Derecho municipal de enganche).

Será de aplicación en los supuestos de primera contratación o contrataciones sucesivas y su cuantía se fija en 300 euros, correspondiendo el 50% a la contratación del suministro de agua y el 50% restante a la contratación de saneamiento.

Tarifa 6ª.- Servicios específicos o complementarios.

1. Tendrán la consideración de servicios complementarios la colocación y reparación de contadores, tuberías, llaves de paso, registros para llaves, cierres de comunicación de tomas con la tubería general, colocación de acometidas y, en general, cuantos otros servicios puedan ser demandados por los usuarios del servicio por tratarse de prestaciones accesorias a las principales.

2. Los citados servicios se liquidarán en función del coste de los medios materiales y del personal empleados para su prestación, más un porcentaje del 17 por 100 en concepto de dirección técnica y 10 por 100 en concepto de gastos generales y de administración.

3. Sobre todos los conceptos anteriormente relacionados, se repercutirá el correspondiente IVA.

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Tarifa 7ª.- Las cuotas tributarias exigibles por la prestación de los servicios de saneamiento y depuración de aguas residuales serán las siguientes:

a) Usos domésticos: Al semestre o fracción, el 10 por 100 de la tasa por el suministro de agua para estos usos, con un mínimo semestral de 6,00 euros.

b) Usos comerciales, industriales, agrícolas, ganaderos y de servicios: Al semestre o fracción, el 10 por 100 de la tasa por el suministro de agua, con un mínimo semestral de 9,00 euros.

c) Consumo de agua para obras en construcción: Al semestre o fracción, el 10 por 100 de la tasa por suministro de agua potable para estos usos, con un mínimo semestral de 12,00 euros.

Artículo 10.- Deuda tributaria.

Sobre la cuota tributaria, se repercutirá el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) al tipo vigente aplicable al momento de la facturación.

Artículo 11.- Devengo y periodo impositivo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, desde el momento en que se inicia la prestación del servicio o se realiza la actividad administrativa, entendiéndose que dicho momento tiene lugar:

a) En los supuestos a que se refieren las tarifas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 7ª de esta Ordenanza, cuando se produce el alta en el servicio y se procede al suministro.

b) En el supuesto a que se refiere la tarifa 5ª de esta Ordenanza, cuando se suscribe el contrato de suministro.

c) En el supuesto a que se refiere la tarifa 6ª de esta Ordenanza, cuando se solicita y/o contrata la realización del servicio.

2. En los casos en que se proceda por el usuario a realizar, de forma directa o indirecta, la acometida a la red de distribución de agua sin la pertinente autorización del Ayuntamiento de Valdepolo, se entenderá devengada la tasa desde el momento en que se produjo dicha conexión. Sin perjuicio de las sanciones que procedan.

3. Posteriormente, la tasa correspondiente a los servicios de tracto sucesivo (servicios de suministro de agua potable) cuya prestación viene regulada por la presente Ordenanza, se devengará semestralmente, el día primero de cada periodo impositivo.

4. En los supuestos a que se refiere el punto 3 anterior, el periodo impositivo coincidirá con el año natural, salvo cuando se trate de inicio o cese en la prestación del servicio, en cuyo caso dicho periodo impositivo comenzará o finalizará, según corresponda, el día en que se produzca el inicio o cese.

Artículo 12.- Vía de apremio.

1. La falta de pago de un recibo en periodo voluntario determinará el inicio de la vía de apremio, que se regirá por las disposiciones de la LGT y Reglamento General de Recaudación.

2. Las cuotas no satisfechas en el plazo voluntario al hacerse efectivas en vía de apremio tendrán un recargo del 20%, incrementándose la deuda asimismo con los intereses de demora que se acumulen hasta el momento del pago.

3. La vía de apremio no será incompatible con la aplicación de aquellas otras medidas suspensivas o resolutorias previstas en la presente Ordenanza.

Artículo 13.- Cambio de titularidad.

1. Cuando se produzca un cambio por transmisión de propiedad de una determinada finca beneficiada del servicio, o el título jurídico en virtud del cual se ocupara la misma, el transmitente vendrá obligado a dar de baja la póliza que tuviera vigente y el receptor vendrá obligado a dar de alta una nueva póliza.

2. Excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá realizar el cambio de titular de oficio cuando se deduzca fehacientemente, de la contrastación de datos con respecto a otros tributos municipales, que el titular del suministro municipal no corresponde con el beneficiario del servicio.

Artículo 14.- Subrogación.

1. Podrán subrogarse los derechos y obligaciones de una póliza a las personas que se indican, en los casos siguientes:

a) Disolución de matrimonio. El cónyuge al que se le adjudica, por el juez o por convenio con el otro cónyuge, la vivienda o local objeto de la póliza.

b) Defunción del titular de la póliza. El cónyuge, y los herederos o legatarios en todos los casos. Los descendientes, hijos adoptivos plenos, ascendientes y hermanos, siempre que hubiesen convivido habitualmente con el titular, al menos con dos años de antelación a la fecha de la defunción.

c) Constitución de sociedad civil o mercantil. Cuando en ella participe el titular de la póliza.

d) Las entidades jurídicas solamente se subrogarán en los casos de fusión por absorción.

Artículo 15.- Extinción de la obligación de contribuir.

1. En la modalidad de agua por contador:

a) Se extingue la obligación de contribuir cuando el usuario solicita la baja en el servicio, y se acredita el precinto de las instalaciones. Mientras no se proceda a precintar la acometida o enganche a la red general, al persistir vigente la póliza de suministro de agua, seguirán girándose los recibos a nombre del titular.

b) En los supuestos de cambio de titularidad y subrogación.

c) En la modalidad de agua a tanto alzado: Cuando se compruebe que el obligado al pago, previa inspección municipal, ha anulado la posibilidad de utilización del suministro, mediante el taponamiento de la acometida o realizando la preinstalación para contador municipal.

NORMAS DE FACTURACIÓN, GESTIÓN Y COBRO DEL TRIBUTO

Artículo 16.- Recibo único.

La facturación y cobro del importe correspondiente al servicio de suministro de agua la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales en la localidad de Villahibiera.

Artículo 17.- Gestión del tributo.

1. En relación con los supuestos contemplados en la letra a) del artículo 3, apartados 1 y 2 de esta Ordenanza, la tasa, una vez devengada, se exigirá por el procedimiento de cobro periódico y notificación colectiva y con una periodicidad semestral en lo que con-

ciere a la liquidación y pago. En todo caso, habrán de ser tenidos en cuenta los preceptos y reglas establecidos en este artículo, así como las demás normas que, por razón de la materia, resulten de aplicación.

2. El padrón semestral o censo de contribuyentes aprobado por el Ayuntamiento se expondrá al público por plazo de quince días con el fin de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas, dentro de dicho plazo. La exposición al público se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y producirá el efecto de la notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

3. El sujeto pasivo deberá efectuar el pago en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación o anuncio. Transcurrido dicho plazo dará lugar al inicio del cobro de la tasa por la vía de apremio, de acuerdo con las disposiciones de la LGT y Reglamento General de Recaudación.

4. En los supuestos de las tarifas 4ª y 5ª (suministro de agua para obras sin contador y cuota de contratación del servicio), la cuota tributaria, establecida en el artículo 9º se exigirá en régimen de auto-liquidación, debiendo el contribuyente justificar, antes de realizar la acometida a la red general, el previo pago de la tasa.

5. Las tarifas correspondientes a la realización de servicios específicos o complementarios se abonarán una vez efectuados éstos.

Artículo 18.- Domicilio de cobro.

Se entenderá como domicilio de cobro de cada recibo el domicilio fiscal del titular de la póliza. Todo ello sin perjuicio de las domiciliaciones bancarias efectuadas oportunamente, que surtirán efecto en la facturación siguiente a aquélla en que sean notificadas formalmente al Ayuntamiento de Valdepolo. Dichas domiciliaciones habrán de hacerse obligatoriamente en cuentas en las que el titular de la póliza coincida con alguno de los titulares de la cuenta de abono.

Artículo 19.- Efectividad de las modificaciones en la póliza.

Todas las modificaciones que deban efectuarse, tanto en las condiciones como en los datos de cualquier póliza de suministro de agua, surtirán efecto en el período de facturación siguiente a aquél en que se soliciten.

Artículo 20.- Control del consumo del agua, y obligatoriedad de instalación de contadores.

1. El control del consumo de agua de cada póliza se realizará siempre a través de contador, bien individual para cada abonado, instalado en batería de contadores o, en su caso, en arqueta individual, o bien colectivo, mediante contador totalizador. Se consideran exentos de esta obligación los titulares de pólizas de agua a tanto alzado.

2. Cuando se produzca el alta en el servicio de un nuevo abonado, éste deberá proceder obligatoriamente a la colocación de un aparato contador.

Artículo 21.- Verificación de contador.

Los abonados o el Ayuntamiento de Valdepolo, podrán solicitar la verificación oficial del contador, que se llevará a cabo por el Servicio Territorial de Industria de la Junta de Castilla y León, quién emitirá la correspondiente acta de verificación. Si de tal acta se dedujera la existencia de un error en la medición del aparato, y éste fuera superior al legalmente admitido de acuerdo con la normativa vigente, procederá realizar una nueva facturación de los consumos afectados, con la devolución al contribuyente del exceso facturado o, con el cobro mediante liquidación complementaria del exceso consumido y no facturado.

Artículo 22.- Estimación directa del consumo.

Con carácter general se liquidará como consumo de una determinada póliza el que resulte de la diferencia entre dos lecturas consecutivas del contador correspondiente.

Artículo 23.- Estimación indirecta del consumo.

1. Si en el momento de tomar lectura se observa que el contador está paralizado, averiado o funciona con irregularidad, se estimará el consumo y se liquidará la tasa, durante un único período de facturación, aplicando la media aritmética simple del agua consumida en los dos semestres inmediatamente anteriores.

2. Cuando persista la situación anterior y no se hubiera procedido a la reparación o sustitución del contador averiado, por negligencia, resistencia u obstrucción del usuario a su instalación o por incumplimiento de las obligaciones del abonado exigidas en el Reglamento y la Ordenanza, podrá formalizarse transitoriamente, por un período máximo de 2 lecturas consecutivas, un alta en la modalidad de agua a tanto alzado, tarifándose el suministro en razón de la cuota que resulte por el consumo en función de los siguientes parámetros:

- a) 150 m³ semestre, para consumo doméstico.
- b) En función de 8 m³/día, por cada unidad de ganado bovino.
- b) En función de 2 m³/día por cada unidad de ganado ovino.

Si transcurridos 18 meses, o lo que es lo mismo 3 períodos de facturación, desde la fecha de la última lectura disponible, sin que se hubiera procedido a la reparación o sustitución del contador averiado, el Ayuntamiento de Valdepolo procederá a la suspensión del suministro de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 32 de la presente Ordenanza.

Artículo 24.- Características de las instalaciones.

Las instalaciones relativas al suministro de agua potable deberán ajustarse a las siguientes características:

1ª.- Todas las obras e instalaciones necesarias para conducir el agua de la red general hasta la toma del abonado, serán de cuenta de éste. Si bien, con el objeto de normalizar las acometidas, éstas se realizarán de acuerdo con las normas e instrucciones técnicas que señale el Ayuntamiento de Valdepolo.

2ª.- Excepcionalmente se autorizarán acometidas a solares, sin edificación, con el único objeto de que los propietarios puedan disponer de este servicio, en el momento que realicen actos de edificación. Sin embargo la concesión de la acometida no dará derecho alguno de uso de agua, mientras no se edifique el solar.

3ª.- No se autorizará ninguna acometida o enganche a la red general de suministro de agua, a vivienda, edificio, local o industria o solar, que no tenga instalados previa o simultáneamente, todos los servicios de evacuación de aguas residuales y conectados a la red de saneamiento.

4ª.- No se autorizarán, en ningún caso, instalaciones de contador en fosos, ni en el interior de viviendas o locales.

5ª.- Si los inmuebles a suministrar son viviendas unifamiliares, bien sean adosadas, independientes unas de otras, o que estén dentro de fincas o urbanizaciones, los contadores deberán ir instalados dentro de un cajetín adosado al muro exterior de estas, accesibles desde la vía pública, para evitar entrar en la casa, finca o urbanización de que se trate. Dicho cajetín tendrá las dimensiones suficientes para instalar y desmontar el contador con comodidad.

6ª.- Las tuberías a utilizar para los emplazamientos de los contadores deberán ser rígidas. Las distancias que han de mantenerse entre llave y llave estarán en función del calibre del contador que se vaya a instalar, y serán:

- a) Para contadores entre 13 y 25 mm, de 50 centímetros.
- b) Para contadores entre 30 y 50 mm, de 1 metro lineal.
- c) Para contadores de 80 mm, de 1,50 metros lineales.

7ª.- En las instalaciones que se hagan para contadores de 50 mm o más, deberán dejarse las bridas de tal manera que las medidas sean exactas para montarlo con sus correspondientes llaves.

8ª.- En todas las instalaciones será imprescindible la colocación de válvula de retención horizontal o vertical.

9ª.- Para los edificios en los que existan varias viviendas, todos los contadores deberán estar en un mismo cuarto en planta baja, con acceso directo desde el portal.

10ª.- Las instalaciones de los edificios podrán disponer de un contador general para todas las viviendas que tenga la casa, y una batería de contadores individuales para el resto de los usos (locales comerciales, oficinas, grifos limpieza, aseos comunes, llenados de calefacción, etc.).

11ª.- Cuando vayan a ser instalados grupos de presión, no se podrán enlazar directamente a la red, debiendo de prever un depósito antes del grupo de presión y después del aparato-contador de agua.

Obligaciones, prohibiciones, infracciones y régimen sancionador.-

Artículo 25.- Obligaciones.

Son obligaciones específicas del usuario las siguientes:

- a) Preparar y mantener la instalación interior de la vivienda, local, etc. para el correcto montaje o desmontaje del contador.
- b) Cambiar o modificar el emplazamiento del aparato de medida o las dimensiones y características de la instalación, previa solicitud de autorización de desprecintado del contador, cuando no reúnan las condiciones reglamentarias.
- c) Darse de alta para utilizar el servicio, suscribiendo la póliza correspondiente a nombre del usuario del servicio.
- d) Conservar el aparato medidor, evitando daños en su funcionamiento y sin alterar los precintos de seguridad.
- e) Solicitar la baja de la póliza de suministro vigente cuando se transmita la propiedad de la finca beneficiada del servicio, o el título jurídico en virtud del cual ocupara la misma.
- f) Facilitar el acceso a la finca para cuantas comprobaciones relacionadas con el servicio se estimen necesarias.
- g) Abonar el importe del servicio consumido o realizado con arreglo a las tarifas vigentes en cada momento y a las condiciones de su póliza de suministro.
- h) Pagar las cantidades resultantes de liquidaciones por error, fraude o avería imputables al abonado.
- i) Notificar los cambios que se produzcan en los datos que constan en la póliza de suministro.
- j) Facilitar la lectura del contador, en caso de ausencia en el momento de toma de lectura, por cualquiera de los medios adecuados para ello.
- k) Mantener actualizada dirección y, en su caso, teléfono de contacto, mientras existan pólizas de agua sin baja confirmada a nombre del usuario.

Artículo 26.- Prohibiciones.

Se prohíbe en cualquier caso la realización de las siguientes actividades:

- a) Disfrutar del servicio correspondiente sin autorización municipal.
- b) Modificar las características del servicio o introducir cualquier alteración del mismo sin la correspondiente autorización.
- c) Emplear el agua en otros usos de los consignados en la póliza, así como ceder total o parcialmente su uso a favor de un tercero, ya sea a título gratuito u oneroso. Sólo podrá infringirse esta disposición en caso de incendio o causa de fuerza mayor.
- d) Utilizar el agua del servicio domiciliario para riego incontrolado de zonas verdes, jardines, huertos o cualquier tipo de cultivo, piscinas, lavado de vehículos, así como dejarla correr libremente.

Artículo 27.- Corte y restricciones del suministro.

1. El Ayuntamiento de Valdepolo previo aviso, siempre que ello sea posible, podrá disponer el corte del suministro, en toda la localidad o en sectores de la misma, tanto en horario diurno como nocturno, siempre que ésta medida sea estrictamente necesaria, para la ejecución de nuevas acometidas, reparaciones o limpiezas en las tomas, instalaciones, depósitos y tuberías.

2. El Ayuntamiento de Valdepolo podrá decretar restricciones en el suministro del servicio, cuando por escasez u otras causas, así sea preciso para garantizar el servicio en condiciones que, aunque mínimas, pueda ser utilizado por la totalidad de los usuarios.

3. Cuando los cortes, suspensiones y restricciones puedan preverse, se anunciarán al público con la posible antelación.

Artículo 28.- Infracciones:

Se considerarán infracciones la realización u omisión, en su caso, de las siguientes actividades:

- a) Utilizar el servicio público sin autorización.
- b) La obtención del servicio por alguno de los medios señalados en el art. 636 del Código Penal.

c) Facilitar datos falsos a la hora de solicitar el derecho de enganche a la red de suministro.

d) El incumplimiento por parte del usuario de las obligaciones contraídas.

e) Impedir la comprobación del disfrute del servicio autorizado.

f) Desatender los requerimientos municipales dirigidos a regularizar la utilización del servicio.

g) La alteración de los precintos, cerraduras o aparatos de medida instalados.

h) Cualquier otro incumplimiento por parte de los usuarios de los preceptos de esta Ordenanza o de sus obligaciones contractuales o reglamentarias.

Artículo 29.- Régimen sancionador en relación con el uso del servicio.

1. El régimen de infracciones, sus distintas calificaciones y sanciones que a las mismas puedan corresponder, así como al procedimiento sancionador, se estará a cuanto al efecto disponga la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

2. Las infracciones que se cometan contra las disposiciones de esta Ordenanza, se clasifican en leves, graves y muy graves, de acuerdo con la siguiente graduación:

3.- Infracciones leves.- Se consideran infracciones leves, y serán sancionadas con multa de 150 euros, las siguientes:

a) La alteración, sin la previa autorización, de las instalaciones, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos de la acometida que, directa o indirectamente, estén relacionados con la prestación del servicio; siempre y cuando estas alteraciones no ocasionen un perjuicio evaluable para el normal funcionamiento del servicio.

4. Infracciones graves.- Se consideran infracciones graves, y serán sancionadas con multa de 300 euros, las siguientes:

a) La comisión simultánea o sucesiva, dentro del mismo año, de dos o más infracciones leves.

b) La ocultación de fugas, roturas, averías o desperfectos involuntarios en la red general o acometida individual.

c) La cesión, arriendo o venta del agua suministrada,

d) El destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión, a excepción de la causa señalada en la letra g), apartado 5 del presente artículo, que será tipificada como infracción muy grave.

5. Infracciones muy graves. Se consideran infracciones muy graves, y serán sancionadas, con multa de 600 € o suspensión del suministro, según proceda, las siguientes:

a. La comisión simultánea o sucesiva, dentro del mismo año, de dos o más infracciones graves.

b. La realización por parte del usuario de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso y fraudulento del agua.

c. La comisión de una avería voluntaria en el aparato contador o cualesquiera otros elementos de la acometida.

d. La no sustitución o reparación del contador averiado durante más de 12 meses, y en el plazo concedido al efecto, siempre que esta situación se hubiere formalmente notificado al abonado / propietario, concediéndole un plazo no inferior a 4 meses para la reparación y/o sustitución del mismo.

e. La utilización del agua suministrada por el Ayuntamiento de Valdepolo, sin la solicitud ni instalación previa del aparato contador, general o particular.

f. La oposición o resistencia del abonado, sin causa justificada, a la entrada en su domicilio, local o propiedad para la verificación de las instalaciones del servicio por parte del Ayuntamiento de Valdepolo, así como la reiterada y manifiesta ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación de los elementos determinantes de la deuda tributaria.

g. Se considerará infracción especialmente cualificada y será sancionada, con la máxima severidad prevista por las disposiciones legalmente aplicables, el destino del agua de suministro domiciliario, en época de escasez, para el riego incontrolado de zonas verdes, jardines, huertos o cualquier tipo de cultivo, piscinas, lavado de vehículos, así como dejarla correr libremente.

6.- Con independencia del establecimiento de las sanciones económicas establecidas en esta Ordenanza, la realización de actos contrarios a las buenas prácticas de uso y utilización del servicio de suministro domiciliario de agua potable, las acciones y conductas típicas como muy graves, podrán ser sancionadas con la suspensión del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran originar estas conductas.

7.- En todos los supuestos de suspensión del servicio, serán de cuenta del usuario infractor, los gastos ocasionados tanto por la suspensión propiamente dicha, como por la rehabilitación o reanudación del mismo, para lo cual se requerirá una nueva solicitud de autorización al Ayuntamiento de Valdepolo, previo abono de la tarifa vigente en el momento de su liquidación.

8.- Con independencia de la sanción que proceda, el usuario vendrá siempre obligado a abonar el importe del servicio que se considere defraudado, conforme a las reglas establecidas en la presente Ordenanza y en la legislación vigente.

Artículo 30.- Infracciones y sanciones tributarias:

En todo aquello relativo a las infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan se estará a lo establecido en la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación y en las normas de aplicación específica que se contienen en la presente Ordenanza.

Suspensión del suministro.-

Artículo 31.- Causas de suspensión.

1.- El Ayuntamiento podrá suspender el suministro a los abonados, además de los supuestos señalados en el artículo 29.5 de esta Ordenanza, en los casos siguientes:

- a. El incumplimiento de la obligación de la instalación de contador.
- b. La oposición a la entrada para inspeccionar y comprobar las instalaciones, sin justificación alguna.
- c. Por el impago de los recibos durante 4 semestres consecutivos.
- d. Por negligencia del abonado en la reparación de averías en sus instalaciones, o por no permitir la entrada del personal debidamente autorizado y acreditado por el Ayuntamiento para revisar las instalaciones o proceder a la lectura del contador.
- e. Cuando el usuario disponga de suministro sin contratar póliza a su nombre que lo ampare, y se niegue a suscribir la previo requerimiento municipal.
- f. Cuando el abonado utilice el suministro para usos distintos al contratado.
- g. Cuando el abonado establezca o permita derivaciones de su instalación para otros locales o viviendas diferentes a las consignadas en la póliza de suministro.

Artículo 32.- Procedimiento de suspensión del suministro.

1. En los casos previstos en el artículo anterior en los que proceda la suspensión del suministro, el Ayuntamiento notificará al abonado el inicio de actuaciones, por correo certificado o por cualquier otro medio del que quede constancia de su recepción, dando cuenta al organismo competente en materia de Industria de la Comunidad Autónoma a los efectos oportunos.

2. La notificación de la suspensión del suministro deberá incluir los siguientes datos:

- a. Nombre y dirección de notificación del abonado.
- b. Identificación de la finca afectada y de la póliza de suministro.
- c. Fecha a partir de la cual se producirá la suspensión.
- d. Causas justificativas de la suspensión.
- e. Dirección, teléfono y horario de las oficinas municipales donde se puedan subsanar las causas que originaron el inicio de actuaciones.

f. Indicación del plazo para formular reclamaciones contra la suspensión.

3. Si el abonado presentara reclamación contra la notificación efectuada, el Ayuntamiento no podrá suspender el suministro en tanto no recaiga resolución sobre la misma, ni tampoco si, impugnada la resolución desestimatoria, se garantiza la deuda.

4. Con independencia de lo anterior, para velar por la defensa de los derechos y garantías de naturaleza tributaria de los usuarios del servicio, con carácter previo a la efectividad de la suspensión del suministro, deberá existir informe favorable, en los términos que se disponga, sobre la adecuación e idoneidad de la medida.

5. La suspensión del suministro no podrá realizarse en día festivo o en otro en que por cualquier motivo no haya servicio administrativo y técnico de atención al público, a efectos de la tramitación completa del restablecimiento del servicio, ni en la víspera de un día en que coincida alguna de estas circunstancias.

Artículo 33.- Restablecimiento del servicio.

1. El restablecimiento del servicio se realizará el mismo día o, en su defecto, el siguiente día hábil en que hayan sido subsanadas las causas que originaron la suspensión del suministro.

2. El restablecimiento del servicio requerirá el pago previo por parte del abonado de los gastos ocasionados por esta operación, cuyo importe equivaldrá al establecido en la tarifa 5ª por el derecho municipal de enganche por derechos de conexión de acometida.

3. En ningún caso se podrá exigir el pago de este importe si no se hubiera efectuado la suspensión del suministro.

Artículo 34.- Inspección y vigilancia del servicio.

1. El Ayuntamiento de Valdepolo, a través de sus miembros, empleados y agentes, se reserva el derecho de inspección y vigilancia, de las condiciones, instalaciones y aparatos del servicio de agua, tanto en las vías públicas, como en las propiedades privadas, a cuyo fin los usuarios deberán facilitar la entrada, al personal debidamente autorizado y acreditado.

2. Serán objeto de inspección y control, en especial:

- a) La comprobación del correcto funcionamiento de los contadores.
- b) Las tomas de agua no controladas mediante contador.
- c) Las derivaciones o injertos no controlados por contador.

Artículo 35.- Rescisión de la póliza.

1. Transcurridos tres meses desde la suspensión del suministro sin que el abonado haya subsanado las causas que lo motivaron, el Ayuntamiento procederá a rescindir la póliza de suministro, sin perjuicio de las facultades municipales tendentes a la posterior comprobación de la existencia o no del hecho imponible de la tasa.

2. Rescindida la póliza, la reanudación del suministro solo podrá efectuarse mediante suscripción de nueva póliza y pago de los derechos de conexión de acometida correspondientes.

Disposiciones adicionales.

Primera: Las disposiciones de indole legal o reglamentaria que supongan modificación de los preceptos contenidos en esta Ordenanza serán de aplicación automática, salvo que en las referidas disposiciones se establezca lo contrario.

Segunda: Las referencias y remisiones que la presente Ordenanza hace al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL) y a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deben entenderse efectuadas a las disposiciones de las mismas en cada momento vigentes, así como a cuantas normas complementen o desarrollen los preceptos de dichas normas.

Disposición transitoria.

Primera.- Considerando que el Servicio de Suministro de Agua de la localidad de Villahibiera, está en la actualidad en funcionamiento, existiendo un número considerable de contadores que están instalados en el interior de las viviendas y locales de los abonados. Siendo intención del Ayuntamiento de Valdepolo la normalización del Servicio,

para lo cual se hace necesario que todos los suministros dispongan de un contador que debe estar situado en sitio visible y de fácil acceso, sin necesidad de entrar en la vivienda o espacio habitado, permitiendo la lectura del mismo desde la vía pública.

El Ayuntamiento de Valdepolo concederá un plazo de 12 meses, contados desde el día siguiente de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, para que los abonados al servicio realicen las obras y adaptaciones necesarias en sus instalaciones con la finalidad de que coloquen los contadores en lugar visible desde la vía pública.

Finalizado el plazo anteriormente aludido, se procederá, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 32 de la presente Ordenanza, al corte y suspensión del suministro domiciliario de agua, en todas las viviendas, locales y edificios que no dispongan del correspondiente contador situado en los términos y condiciones señalados en el artículo 24 de la presente Ordenanza.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal que ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Valdepolo, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2007, entrará en vigor el día 1 de enero de 2008 y será de aplicación a partir de ese mismo momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana de Rueda, 30 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Santiago Maraña González. 12476

Juntas Vecinales

BERCIANOS DEL PÁRAMO

A los efectos del artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por acuerdo de esta Junta Vecinal, de fecha 20 de noviembre de 2007, se ha delegado la gestión de la facultad recaudatoria en sus periodos voluntario y ejecutivo de las tasas y precios públicos y demás ingresos de derecho público exigibles por la entidad local menor de Bercianos del Páramo, en el Servicio Recaudatorio Provincial de la Diputación de León.

Bercianos del Páramo, 21 de noviembre de 2007.-La Presidenta, Florencia Álvarez Martínez.

En sesión de ésta Junta Vecinal de fecha 20 de noviembre de 2007, se adoptó el acuerdo provisional de establecimiento y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Público Local en la localidad de Bercianos del Páramo, así como la supresión de la vigente ordenanza en vigor.

El acuerdo, con el texto íntegro de la ordenanza, se publica en el tablón de anuncios de la Entidad Local Menor.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, quedando aprobada la ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida, de forma tácita y automática.

Bercianos del Páramo, 21 de noviembre de 2007.-La Presidenta, Florencia Álvarez Martínez.

En sesión de esta Junta Vecinal, de fecha 20 de noviembre de 2007, se adoptó el acuerdo provisional de establecimiento y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de suministro local de agua en la localidad de Bercianos del Páramo, así como la supresión de la vigente ordenanza en vigor.

El acuerdo, con el texto íntegro de la ordenanza, se publica en el tablón de anuncios de la entidad local menor.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 17.1 del RD Legislativo 2/2004, para que durante treinta días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, quedando aprobada la ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida, de forma tácita y automática.

Bercianos del Páramo, 21 de noviembre de 2007.-La Presidenta, Florencia Álvarez Martínez.

En sesión de esta Junta Vecinal, de fecha 20 de noviembre de 2007, se adoptó el acuerdo inicial de aprobación del proyecto de reglamento regulador de la prestación del servicio de suministro local de agua potable en la localidad de Bercianos del Páramo.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 49 b) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, anunciándose que se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados y ciudadanos en general por un plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Dicho plazo se contará desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

El texto completo de la norma reglamentaria se publica en el tablón de edictos de la entidad local menor.

Se hace constar, que en caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial y provisional, aprobado de forma tácita y automática.

Bercianos del Páramo, 21 de noviembre de 2007.-La Presidenta, Florencia Álvarez Martínez.

11997

13,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 161/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Sobarrriba León SL, con domicilio en calle Luis S. Carmona, 5 - bajo, 24002 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 528, parcela 19 y 22, término municipal de Valdefresno.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 504 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud., marca: Conergy.

Potencia: 110.880 Wp.

- 1 inversor Ingecon Sun 100 de 100 kW/ud.

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 554.400,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

9139

28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 162/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Sobarriba León 1 SL, con domicilio en calle Luis S. Carmona, 5 - bajo, 24002 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 528, parcela 19 y 22, término municipal de Valdefresno.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 504 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud., marca: Conergy.

Potencia: 110.880 Wp.

- 1 inversor Ingecon Sun 100 de 100 kW/ud.

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 554.400,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

9140

28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 163/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Sobarriba León 2 SL, con domicilio en calle Luis S. Carmona, 5, bajo, 24002 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 528, parcela 19, término municipal de Valdefresno.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 504 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud., marca: Conergy

Potencia: 110.880 Wp.

- 1 inversor Ingecon Sun 100 de 100 kW/ud.

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 554.400,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

9141

28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 164/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Sobarriba León 3 SL, con domicilio en calle Luis S. Carmona, 5 - bajo, 24002 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 528, parcela 19, término municipal de Valdefresno.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 504 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud., marca: Conergy

Potencia: 110.880 Wp.

- 1 inversor Ingecon Sun 100 de 100 kW/ud.

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 554.400,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

9142

28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 165/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Sobarriba León 4 SL, con domicilio en calle Luis S. Carmona, 5 bajo, 24002 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 528, parcela 19, término municipal de Valdefresno.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 504 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud., marca: Conergy

Potencia: 110.880 Wp.

- 1 inversor Ingecon Sun 100 de 100 kW/ud.

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 554.400,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

9143

28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 166/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Sobarriba León 5 SL, con domicilio en calle Luis S. Carmona, 5 - bajo, 24002 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 528, parcela 22, término municipal de Valdefresno.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 504 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud., marca: Conergy.

Potencia: 110.880 Wp.

- 1 inversor Ingecon Sun 100 de 100 kW/ud.

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 554.400,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

9144

28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 167/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica

mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Sobarriba León 6 SL, con domicilio en calle Luis S. Carmona, 5 - bajo, 24002 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 528, parcela 22, término municipal de Valdefresno.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 504 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud., marca: Conergy.

Potencia: 110.880 Wp.

- 1 inversor Ingecon Sun 100 de 100 kW/ud.

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 554.400,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

9146

28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 168/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Sobarriba León 7 SL, con domicilio en calle Luis S. Carmona, 5 - bajo, 24002 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 528, parcela 22, término municipal de Valdefresno.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 504 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud., marca: Conergy.

Potencia: 110.880 Wp.

- 1 inversor Ingecon Sun 100 de 100 kW/ud.

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 554.400,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

9147

28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 169/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley

4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Sobarriba León 8 SL, con domicilio en calle Luis S. Carmona, 5 - bajo, 24002 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 528, parcela 22, término municipal de Valdefresno.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 504 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud., marca: Conergy.

Potencia: 110.880 Wp.

- 1 inversor Ingecon Sun 100 de 100 kW/ud.

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 554.400,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

9148

28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 170/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Sobarriba León 9 SL, con domicilio en calle Luis S. Carmona, 5 - bajo, 24002 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 528, parcela 22, término municipal de Valdefresno.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 504 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud., marca: Conergy.

Potencia: 110.880 Wp.

- 1 inversor Ingecon Sun 100 de 100 kW/ud.

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 554.400,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

9149

28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 193/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215, de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Qohelet Solar SL, con domicilio en calle General Palanca, 3 - 28045 Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 603, parcelas 5371 y 5370 "Parque Solar Juan XXIII", en el término municipal de Santa Marina del Rey.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 14.350 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Bauer BS-175-SMT.

Potencia: 2.511.250 Wp

- 25 inversores Ingecon Sun de 80 kW de potencia nominal.

Potencia: 2000 kW.

e) Presupuesto: 5.862.238,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de octubre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

11096

28,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 288/07/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215, de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de cambio de transformador y adecuación de B.T. para atender suministros de residencia de ancianos en Corullón cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Corullón

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Nuevo CT para atender suministro eléctrico en residencia de ancianos en Corullón Centro de transformación no prefabricado. El CT esta conectado a la red de MT mediante línea aérea de MT existente. El centro de transformación objeto de proyecto esta situado en caseta palomar. Celdas de alta tensión existentes y transformadores de potencia. El CT será tipo fragmentado con una potencia asignada de 400 kVA, tensión de 17,5 kV/420-240 V relación de transformación 15000/400-230 V. Como aislante aceite mineral.

e) Presupuesto: 48.323,52 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León,

y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 12 de noviembre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

I 1890 28,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 320/07/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215, de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de cambio acometida a CT. 24CT23 (Granja Hotel Madrid) en Ponferrada cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1-2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Cambio acometida a CT 24C723, Granja Hotel Madrid, en Ponferrada. Línea subterránea de Media Tensión de 15 kV instalada bajo tubo, cuyo origen será LMT CPY704 Magaz y final en el CT compacto prefabricado proyectado con una longitud de 205 m conductor tipo/sección RHZI-2OL 12/20 kV -1x240 Al con una capacidad de transporte 7763 kW Línea. El Centro de Transformación, será CT Tipo Uniblock 2LIP. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. El transformador a instalar tendrá las siguientes características principales tipo prefabricado, con potencia asignada 400 kVA y tensión asignada 17,5 kV /420-240V relación de transformación 15000/400-230 V. Como aislante aceite mineral.

e) Presupuesto: 72.019,52 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 7 de noviembre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

I 1889 28,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 361/07/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 215, de 5 de noviembre, se somete a información pública proyecto de línea M.T.A centro de seccionamiento en Val de San Lorenzo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa Distribución SA, con domicilio en avenida Independencia, 1, 2° 24003 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Val de San Lorenzo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 55.187,17 euros.

e) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y C.S. en el polígono 517, parcelas 49, 50, 62 y 63. Formada por conductor

de aluminio RHZ I, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 50 m. Entroncará con el apoyo 35 de la línea AST 702 y alimenta Centro de Seccionamiento. El Centro de Seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y dos celdas de remonte 24 kV, 400 A y corte SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de noviembre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

I 1888 28,00 euros

* * *

Expte.: 206/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de José Manuel Jáñez Merayo, con domicilio en La Ribera de Folgoso, calle El Campo, 58, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (15 kW), sita en el polígono 17, parcelas 5, 7, 9 y 10), en La Ribera de Folgoso, en el término municipal de Folgoso de la Ribera, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 15 de mayo de 2007 José Manuel Jáñez Merayo solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de septiembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

Fundamentos de derecho

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a José Manuel Jáñez Merayo la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 90 módulos fotovoltaicos de 170 Wp/ud., marca: kyocera kC 170 GHT-2.

Potencia: 15.300 Wp.

- 3 inversores, Conergy Wr 5900 E, 5 kW.

Potencia: 15 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Vidal Vidal García, con fecha marzo de

2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 7 de noviembre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

11653

84,00 euros

* * *

Expte.: 251/07/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de línea subterránea de M.T. a 13,2/20 kV denominada "Circunvalación 3", nuevo Centro de Transformación y líneas subterráneas de B.T., para suministro a Urbanización de los Sectores "UE-16.1", "UE-16.2" y "UE-15", en el paraje "El Camión", de Villarodrigo de las Regueras, en el término municipal de Villaquilambre, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 3 de julio de 2007 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de M.T., C.T. y líneas subterráneas de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de septiembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villaquilambre.

Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y C.T. para dotar de suministro los Sectores 16.1, 16.2 y 15, en Villaobispo de las Regueras. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 625 metros. Entroncará en la línea "Circunvalación III", en el C.T. "Urbanización El Camión", discurrirá por calles de la Urbanización, será cruzada por línea aérea de 45 kV, cruzará Ctra. Nacional, alimentará un nuevo C.T. y finalizará en el C.T. "SAU-18-B".

El C.T. será de tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 630 kVA., 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A. y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Ángel Ortega Villanueva, con fecha septiembre de 2006, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 7 de noviembre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

11760

84,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 372/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215, de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Carflor energía Limpia SL, con domicilio en Ctra. de Villamoros, km. 55, 24195 Villaobispo de las Regueras.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 106, parcela 5780, en el término municipal de Villadangos del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 540 módulos fotovoltaicos de 200 Wp/ud.

Potencia: 108.000 Wp.

- 1 inversor Siemens Sinvert Sola 100

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 676.804,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de noviembre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

12110

28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 371/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215, de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electricidad Solar Limpia SL, con domicilio en Ctra. de Villamoros, km. 55, 24195 Villaobispo de las Regueras.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 106, parcela 5780, en el término municipal de Villadangos del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 540 módulos fotovoltaicos de 200 Wp/ud.

Potencia: 108.000 Wp.

- 1 inversor Siemens Sinvert Sola 100

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 666.877,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de noviembre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

12111

28,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 373/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215, de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Cielo Verde SL, con domicilio en Ctra. de Villamoros, km. 55, 24195 Villaobispo de las Regueras.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 106, parcela 5780, en el término municipal de Villadangos del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 540 módulos fotovoltaicos de 200 Wp/ud.

Potencia: 108.000 Wp.

- 1 inversor Siemens Sinvert Sola 100

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 696.320,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial

de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de noviembre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

12114

28,00 euros

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 11 de diciembre de 2007.-El Subdirector Provincial, Juan José López de los Mozos Martín.

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24004352134	GONZALEZ GARCIA RUFINO	CLSAN IGNACIO DE LO	24010 TROBAJO DEL	02	242007 011963827	0307 0307	548,18
0111	10 24004612115	LA TAHONA DE AMBROSIA,S.	CT CABOALLES KM.3,42	24190 VILLABALTER	03	24 2007 011966251	0106 0606	90,46
0111	10 24004612115	LA TAHONA DE AMBROSIA,S.	CT CABOALLES KM.3,42	24190 VILLABALTER	03	24 2007 011966352	0706 1206	90,97
0111	10 24004612115	LA TAHONA DE AMBROSIA,S.	CT CABOALLES KM.3,42	24190 VILLABALTER	03	24 2007 011966453	0107 0207	144,31
0111	10 24004612115	LA TAHONA DE AMBROSIA,S.	CT CABOALLES KM.3,42	24190 VILLABALTER	03	24 2007 011966554	0307 0307	2.394,90
0111	10 24101708117	ELIASVIDALES,S.L.	CLJUAN CARLOS I 57	24750 BAÑEZA LA	03	24 2007 011990705	0307 0307	469,45
0111	10 24101978909	PINTO OLIVEIRA MANUEL JO	CLVICTORIANO CREMER	24010 LEON	03	24 2007 011994654	0307 0307	2.407,25
0111	10 24101991437	CARBALLAL DE ROCAS,S.L.	LG PARAJE MINA ZANCU	24388 LOMBA	03	24 2007 011995957	0307 0307	695,35
0111	10 24103815239	BALMAR ELECTRICIDAD,S.L	CLCOVADONGA 40	24010 SAN ANDRES D	02	242007 011594419	0806 0806	713,43
0111	10 24103815239	BALMAR ELECTRICIDAD,S.L	CLCOVADONGA 40	24010 SAN ANDRES D	03	24 2007 012028592	0307 0307	634,16
0111	10 24103835346	CUBIERTAS DE PIZARRA LAC	CLEL CABRIL 2	24100 VILLABALINO	02	242007 016054395	0507 0507	1.151,90
0111	10 24104167772	BENITO ALFARO VERONICA	AV PARROCO PABLO DIE	24010 SAN ANDRES D	02	242007 012041629	0307 0307	580,08
0111	10 24104167772	BENITO ALFARO VERONICA	AV PARROCO PABLO DIE	24010 SAN ANDRES D	02	242007 012412653	0407 0407	561,36
0111	10 24104217787	OLIVO AVILES JULIO EDUAR	AV QUEVEDO 23	24009 LEON	03	24 2007 012042639	0307 0307	1.144,44
0111	10 24104370563	CASTRO PENÁ JOSE RAMON	CLJOSE ZORRILLA 5	24300 BEMBIBRE	03	24 2007 012046679	0307 0307	889,92
0111	10 24104371371	VEGA MARTINEZ JOSE RAMON	CLGONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	10	24 2007 011943619	1005 1005	1.205,88
0111	10 24104371371	VEGA MARTINEZ JOSE RAMON	CLGONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	10	24 2007 011943720	1105 1105	1.163,59
0111	10 24104371371	VEGA MARTINEZ JOSE RAMON	CLGONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	10	24 2007 011943821	1205 1205	1.198,88
0111	10 24104371371	VEGA MARTINEZ JOSE RAMON	CLGONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	10	24 2007 011943922	0106 0106	1.236,71
0111	10 24104371371	VEGA MARTINEZ JOSE RAMON	CLGONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	10	24 2007 011944023	0206 0206	1.153,55
0111	10 24104371371	VEGA MARTINEZ JOSE RAMON	CLGONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	10	24 2007 011944124	0306 0306	1.228,17
0111	10 24104371371	VEGA MARTINEZ JOSE RAMON	CLGONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	10	24 2007 011944225	0406 0406	1.185,04
0111	10 24104371371	VEGA MARTINEZ JOSE RAMON	CLGONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	10	24 2007 011944326	0506 0506	2.166,38
0111	10 24104371371	VEGA MARTINEZ JOSE RAMON	CLGONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	10	24 2007 011944427	0606 0606	2.352,44
0111	10 24104371371	VEGA MARTINEZ JOSE RAMON	CLGONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	10	24 2007 011944528	0905 0905	1.154,17
0111	10 24104371472	MARTINEZ FERNANDEZ ANGEL	CLGONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	10	24 2007 011942609	1005 1005	1.205,88
0111	10 24104371472	MARTINEZ FERNANDEZ ANGEL	CLGONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	10	24 2007 011942710	1105 1105	1.163,59
0111	10 24104371472	MARTINEZ FERNANDEZ ANGEL	CLGONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	10	24 2007 011942811	1205 1205	1.198,88
0111	10 24104371472	MARTINEZ FERNANDEZ ANGEL	CLGONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	10	24 2007 011942912	0106 0106	1.236,71
0111	10 24104371472	MARTINEZ FERNANDEZ ANGEL	CLGONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	10	24 2007 011943013	0206 0206	1.153,55
0111	10 24104371472	MARTINEZ FERNANDEZ ANGEL	CLGONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	10	24 2007 011943114	0306 0306	1.228,17
0111	10 24104371472	MARTINEZ FERNANDEZ ANGEL	CLGONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	10	24 2007 011943215	0406 0406	1.185,04

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 24104371472	MARTINEZ FERNANDEZ ANGEL	CLGONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	10	24 2007 011943316	0506 0506	2.166,38
0111	10 24104371472	MARTINEZ FERNANDEZ ANGEL	CLGONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	10	24 2007 011943417	0606 0606	2.352,44
0111	10 24104371472	MARTINEZ FERNANDEZ ANGEL	CLGONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	10	24 2007 011943518	0905 0905	1.154,17
0111	10 24104450183	PROYECTOS LUCENNA, S.A.	CLEBRO 25	24010 SAN ANDRES D	03	24 2007 012049006	0307 0307	898,82
0111	10 24104450183	PROYECTOS LUCENNA, S.A.	CLEBRO 25	24010 SAN ANDRES D	03	24 2007 012049107	0307 0307	194,72
0111	10 24104608316	OFICINAS DEL GUAYAS SOCI	CT SANABRIA 60	24750 BAÑEZA LA	03	24 2007 012057490	0307 0307	729,59
0111	10 24104723403	PIMETAVAL, S.L.	CLANGEL MARTINEZ 8	24392 VILLADANGOS	03	24 2007 012062544	0307 0307	819,00
0111	10 24104765637	COM.B. FERRERA CANCELLO	CLANGEL PESTAÑA 15	24300 BEMBIBRE	03	24 2007 012064867	0307 0307	283,74
0111	10 24104785441	ROLDAN FUENTES RUBEN	CLJAZMIN 2	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 012066483	0307 0307	1.274,15
0111	10 24104862233	CARRO LEON LUIS JAVIER	CLJUAN DE RIBERA 14	24009 LEON	03	24 2007 010897433	1206 1206	600,42
0111	10 24104862233	CARRO LEON LUIS JAVIER	CLJUAN DE RIBERA 14	24009 LEON	03	24 2007 011288463	0107 0107	988,09
0111	10 24104862233	CARRO LEON LUIS JAVIER	CLJUAN DE RIBERA 14	24009 LEON	03	24 2007 011700008	0207 0207	985,03
0111	10 24104862233	CARRO LEON LUIS JAVIER	CLJUAN DE RIBERA 14	24009 LEON	03	24 2007 012446302	0507 0507	991,16
0111	10 24104876276	SANTOS LOPEZ JOSE ALEXIS	CLRAMON Y CAJAL (NA	24640 ROBLA LA	02	242007 012070628	0307 0307	837,26
0111	10 24104876276	SANTOS LOPEZ JOSE ALEXIS	CLRAMON Y CAJAL (NA	24640 ROBLA LA	02	242007 012435285	0407 0407	810,26
0111	10 24104880623	SOPROCONSA XXI, S.L.	CLPINTOR VELA ZANET	24010 LEON	03	24 2007 012070931	0307 0307	3.505,25
0111	10 24104896989	GARMON CABERO MARIA INMA	CLLUI DE GLNGORA 4	24009 LEON	03	24 2007 012072042	0307 0307	285,52
0111	10 24104896989	GARMON CABERO MARIA INMA	CLLUI DE GLNGORA 4	24009 LEON	03	24 2007 012072143	0407 0407	95,16
0111	10 24104903255	KUBOX, C.B.	PZ ANTONIO COLINAS -	24750 BAÑEZA LA	03	24 2007 012072547	0307 0307	27,24
0111	10 24104946200	ESCUDERO VIDAL, S.C.P.	CLLAUREANO DIEZ CAN	24009 LEON	03	24 2007 012074668	0307 0307	301,09
0111	10 24104949230	CONSTRUCCIONES JPA 3, S.	CLLOS HUERTOS 12	24197 ROBLEDO DET	02	242007 012438521	0307 0307	29,74

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07 011007743690	MARTINEZ SANCHEZ FERNAND	CLLOS JARDINES 20	24010 SAN ANDRES D	03	24 2007 012133070	0407 0407	286,55
0521	07 021002630562	GARMON CABERO MARIA INMA	CLLUI DE GONGORA 4	24009 LEON	03	24 2007 012133373	0407 0407	254,81
0521	07 031005653613	JOVER PINA DANIEL	AV SAN ANDRES 113	24010 SAN ANDRES D	03	24 2007 012133474	0407 0407	254,81
0521	07 071019344285	MONTES RODRIGUEZ CECILIA	CLSAN ISIDRO LABRAD	24240 SANTA MARIA	03	24 2007 012042504	0307 0307	286,55
0521	07 071026730736	GLANVILL — BENJAMIN	CLAZORIN 23	24010 LEON	03	24 2007 012134181	0407 0407	247,25
0521	07 080284202750	LOPEZ SAMPRON LEOPOLDO	CLTZONA 71	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 012134282	0407 0407	407,88
0521	07 080312808151	MARTINEZ GOMEZ FERNANDO	CLLOS JARDINES 20	24010 SAN ANDRES D	03	24 2007 012134383	0407 0407	254,81
0521	07 151017965137	SANMARTIN SANCHEZ JOSE L	CLPONFERRADA 14	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2007 012254423	0407 0407	254,81
0521	07 240029284883	REBORDINOS LINACERO CLEM	CLGNRAL SANJURJO.ES	24009 ARMUNIA	03	24 2007 012136609	0407 0407	289,44
0521	07 240040777161	PEREZ MARTINEZ ANGEL	CLASTORGA 30	24008 LEON	03	24 2007 012139336	0407 0407	450,58
0521	07 240041811425	SANTOS ALONSO FERNANDO	CLCALVO SOTELO 59	24192 TROBAJO DEL	03	24 2007 012139740	0407 0407	300,12
0521	07 240042447783	RODRIGUEZ ARIAS ROSA MAR	CLCARDENAL CISNEROS	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 012139841	0407 0407	289,44
0521	07 240046204919	GONZALEZ GARCIA RUFINO	CLSAN IGNACIO DE LO	24010 LEON	03	24 2007 012142770	0407 0407	299,28
0521	07 240048542417	BLANCO GONZALEZ JOSE MAR	CLORDANO II 7	24001 LEON	03	24 2007 011761541	0307 0307	289,44
0521	07 240050805547	MARTIN CARBAJO FRANCISCO	CLEL SOL 33	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 012146107	0407 0407	286,55
0521	07 240052074025	GARCIA DIEZ HELIODORO MA	CLLA IGLESIA 81	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 012266850	0407 0407	286,55
0521	07 240052925201	VEGA AMPUDIA M CARMEN	CT CABOALLES, KM.3,5	24010 VILLABALTER	03	24 2007 012147218	0407 0407	532,82
0521	07 240056106595	REDONDO FERNANDEZ JOSE A	AV ASTORGA 4	24009 LEON	03	24 2007 012150854	0407 0407	286,55
0521	07 2400566620190	RODRIGUEZ GAMA JULIO CES	CLDEL CENTRO 18	48353 VALDECASTILL	03	24 2007 012271904	0407 0407	286,55
0521	07 240057249074	MARTIN GALLEGO GREGORIO	CLSAN JUAN BOSCO 55	24009 LEON	03	24 2007 012152470	0407 0407	286,55
0521	07 240059372667	ROBLA BLANCO RAIMUNDO	CLGUZMAN EL BUENO 3	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 012157322	0407 0407	286,55
0521	07 240060371969	CARRACEDO GARCIA EMILIO	CT ASTORGA KM, 4 4	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 012158736	0407 0407	286,55
0521	07 240060649128	ARANDA PEREZ JOSE JOAQUI	CLLA JARA 16	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 012278267	0407 0407	254,81
0521	07 240060670346	SEBRANGO BRIZ JOSE JOAQU	AV SAN IGNACIO DE LO	24010 LEON	03	24 2007 012159443	0407 0407	299,52
0521	07 240060679945	FERNANDEZ GURDIEL FERNAN	CLRIOSOL 5	24010 LEON	03	24 2007 012159544	0407 0407	286,55
0521	07 240060993880	FERREIRO FERNANDEZ ISMAE	CLCEA 3	24008 NAVATEJERA	03	24 2007 012278974	0407 0407	348,17
0521	07 240061228704	BELERDA BELERDA SONIA MA	CLSAUCE 16	24010 SAN ANDRES D	03	24 2007 012160958	0407 0407	371,90
0521	07 240062565583	FERNANDEZ FERNANDEZ FEDE	CLARRIBA 15	24392 FOJEDO DEL P	03	24 2007 012281095	0407 0407	286,55
0521	07 241000532368	PINTO OLIVEIRA MANUEL JO	CLVICTORIANO CREMER	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 012165103	0407 0407	286,55
0521	07 241000618153	SUAREZ TRAPIELLO MARIA L	CLPABLO NERUDA 9	24008 NAVATEJERA	03	24 2007 012165406	0407 0407	286,55
0521	07 241001172871	CARRACEDO GARCIA ANA ISA	CT ASTORGAKM 4	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 012167224	0407 0407	286,55
0521	07 241002947466	MACHADO BARREIRO DANIEL	CLCORPUS CRISTHIE I	24010 SAN ANDRES D	03	24 2007 012171062	0407 0407	286,55
0521	07 241004726812	ROLDAN FUENTES RUBEN	CLJAZMIN 2	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 012173991	0407 0407	359,63
0521	07 241004844626	SOTO GARCIA DIEGO	CLRUBEN DARIO 22	24009 SAN ANDRES D	03	24 2007 012174092	0407 0407	254,81
0521	07 241008760800	JUAREZ SANTO TOMAS MARIA	CLASTORGA 26	24009 LEON	03	24 2007 012179348	0407 0407	286,55
0521	07 241009099589	EL RHAZOUANI — ABDELKA	AV DOCTOR FLEMING 28	24009 LEON	03	24 2007 012179954	0207 0207	286,55
0521	07 241009099589	EL RHAZOUANI — ABDELKA	AV DOCTOR FLEMING 28	24009 LEON	03	24 2007 012180055	0307 0307	286,55
0521	07 241009380485	ESCALONILLA CARRASCO GAB	AV PEREZ GALDOS 33	24009 LEON	03	24 2007 012180661	0407 0407	286,55
0521	07 241009445153	VELOZA MURCIA NORBERTO	CLHERMANOS MACHADO	24009 LEON	03	24 2007 012180863	0407 0407	254,81
0521	07 241009454247	LAGO FERNANDEZ BRUNO	PZ ROMERO ROBLEDO 7	24750 BAÑEZA LA	03	24 2007 012297970	0407 0407	286,55
0521	07 241010331994	BALAD — SAID	CLMIGUEL ROBO I	24009 LEON	03	24 2007 012181772	0407 0407	254,81
0521	07 241012502875	CASTRO HERMO HECTOR ANTO PP	DE SALAMANCA 35	24009 LEON	03	24 2007 012184200	0407 0407	299,52
0521	07 241016883538	BARRUL GARCIA MARIA DEL	CLJORGE MANRIQUE 10	24009 ARMUNIA	03	24 2007 012189048	0407 0407	286,55
0521	07 241017190302	DEL CANTO RODRIGUEZ ARAN	PZ ANTONIO COLINAS-C	24750 BAÑEZA LA	03	24 2007 012303731	0407 0407	299,53
0521	07 241017190403	MARTINEZ ALVAREZ EDGAR	PZ ANTONIO COLINAS-C	24750 BAÑEZA LA	03	24 2007 012303832	0407 0407	299,53
0521	07 300059673540	VAZQUEZ MUÑOZ JOSE IGNAC	AV PALENCIA 5	24009 LEON	03	24 2007 012193795	0407 0407	506,36
0521	07 301010303303	EL HAMRI — LAID	AV SAN ANDRES 37	24010 SAN ANDRES D	03	24 2007 012193896	0407 0407	286,55
0521	07 331001265376	MARQUES GOMEZ MARIA REYE	AV BIERZO 3	24300 BEMBIBRE	03	24 2007 012249470	0407 0407	395,64
0521	07 331021414805	LLAMAZARES GARCIA MARIA	CLJUAN RAMON JIMENE	24009 LEON	03	24 2007 012195718	0407 0407	254,81
0521	07 390043725331	MAURI LOPEZ JORGE WILLIA	CLRAMON CARNICER 5	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 012310300	0407 0407	254,81
0521	07 460098982743	YEPES SAORIN GREGORIO	CLEL FOSO 8	24300 BEMBIBRE	03	24 2007 012250985	0407 0407	289,44
0521	07 471005054006	LLAMAS ANDRES SANDRA	CLRELOJERO LOSADA 2	24009 LEON	03	24 2007 012197839	0407 0407	286,55
0521	07 480088660887	VILLAN FERNANDEZ SANTIAG	CLDIOJA URRACA 3	24009 LEON	03	24 2007 012198445	0407 0407	286,55
0521	07 480102597565	ALVAREZ CASADO JOSE LUIS	AV LOS LLANOS 17	24008 NAVATEJERA	03	24 2007 012312724	0407 0407	286,55

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
052I	07 480106291245	ABAD BENITO MARIANO	CLSAGUNTO 2	24010VILLABALTER	03	24 2007 012198748	0407 0407	309,76
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
061I	07 241005327000	MBAYE — SERIGNE	CLLUIS DE GONGORA 5	24009 ARMUNIA	03	24 2007 012088917	0307 0307	91,87
061I	07 241016918092	KADDOUM — EL HAJ AHMED	CLHERMANOS MACHADO	24009 LEON	03	24 2007 012091442	0307 0307	91,87
061I	07 241017188985	ELIALI — AHMED	CLCARDENAL CISNEROS	24009 LEON	03	24 2007 012093058	0307 0307	91,87
061I	07 241017343983	BOUKHAMSA — SAMIR	AV DOCTOR FLEMING 52	24009 LEON	03	24 2007 012093664	0307 0307	36,74
RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA								
072I	07 240041511432	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE R	CLNO CONSTA	24146 ARALLA DE LU	03	24 2007 012107408	0307 0307	173,41
072I	07 240057030927	ANTON FERNANDEZ JOSE RAM	CLLAS ESCUELAS	24197VILLANUEVA D	03	24 2007 012111448	0307 0307	173,41
RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
122I	1024102974268	LEON MORAN JESUS JAVIER	CLCARDENAL CISNEROS	24010 LEON	03	24 2007 012336164	0307 0307	175,74
122I	1024103924363	GONZALEZ VILABOA PEDRO	CLRELOJERO LOSADA 3	24009 LEON	03	24 2007 012320101	0307 0307	175,74
122I	1024104232945	DIAZ REBAQUE CRISTINA	UR LAS ACEDERAS 60	24391 RIBASECA	03	24 2007 012336972	0307 0307	14,64
122I	1024104277304	FERNANDEZ FERNANDEZ FEDE	CLLA JARRA 23	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 012321212	0307 0307	175,74
122I	1024104548496	EL RHAZOUANI — ABDELKA	CLHERMANOS MACHADO	24009 LEON	03	24 2007 012322323	0307 0307	111,30
122I	1024104752503	FESSENKO — NASTASIA	CLJOSE ZORRILLA 5	24300 BEMBIBRE	03	24 2007 012333437	0307 0307	175,74
122I	1024104902548	MIRANDA SANCHEZ DONATILA	CLCTRA. DE SANABRIA	24750 BAÑEZA LA	03	24 2007 012339905	0307 0307	175,74
122I	1024105008036	JUAREZ MONTANS JORGE EMI	CLLAS ERAS 11	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2007 012340309	0307 0307	134,74
122I	1024105012379	VILLANUEVA PASCUAL JESUS	CL CORNION 4	24008 LEON	03	24 2007 012325555	0307 0307	105,44
122I	07 241009480822	SINANOVIC — RUSMIRA	CLDOCTOR FLEMING 26	24009 LEON	03	24 2007 012314037	0307 0307	175,74
122I	07 241012147817	OSORIO GARCIA MARTHA LUC	CLHERMANOS MACHADO	24009 LEON	03	24 2007 012314845	0307 0307	175,74
122I	07 241013921196	REYES BOCANEGRA LILIANA	CLSAN IGNACIO DE LO	24009 LEON	03	24 2007 012315653	0307 0307	175,74
122I	07 241016176448	FABIAN DE JESUS JUANA	CLVALLE INCLAN 5	24009 LEON	03	24 2007 012317067	0307 0307	175,74
122I	07 241017132001	ERRAGHAY — ZAHRA	CLISAAC PERAL 2	24009 LEON	03	24 2007 012317774	0307 0307	164,03
122I	07 241017134627	MONTES REYES VERONICA	CLSAN IGNACIO DE LO	24010 LEON	03	24 2007 012317875	0307 0307	175,74
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
011I	10 09102870020	PUENTE MARNE SOFIA	CLMAESTRO NICOLAS 3	24005 LEON	03	09 2006 010952292	0905 0905	62,76
011I	10 09102870020	PUENTE MARNE SOFIA	CLMAESTRO NICOLAS 3	24005 LEON	03	09 2006 010952393	1005 1005	627,61
011I	10 09102870020	PUENTE MARNE SOFIA	CLMAESTRO NICOLAS 3	24005 LEON	03	09 2006 010952494	1105 1105	627,61
011I	10 09102870020	PUENTE MARNE SOFIA	CLMAESTRO NICOLAS 3	24005 LEON	03	09 2006 010952595	1205 1205	955,25
011I	10 09102870020	PUENTE MARNE SOFIA	CLMAESTRO NICOLAS 3	24005 LEON	03	09 2006 011041010	0106 0106	926,92
011I	10 09102870020	PUENTE MARNE SOFIA	CLMAESTRO NICOLAS 3	24005 LEON	03	09 2006 011328370	0206 0206	926,92
011I	10 09102870020	PUENTE MARNE SOFIA	CLMAESTRO NICOLAS 3	24005 LEON	03	09 2006 011896226	0406 0406	266,84
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GIRONA								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
052I	07 171003752985	SOBRINTABOADA ESTHER	CLLA JUNCAL 8	24300 BEMBIBRE	03	17 2007 014896718	0407 0407	308,18
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
061I	07 170032266978	PEÑA PEÑA PEDRO	CLROSARIO 7	24723 LUCILLO	03	17 2007 014605617	0307 0307	91,87
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN								
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
061I	07 231038282764	HOUARRI — MOHAMMED	AV OVIEDO 1	24008 NAVATEJERA	03	23 2007 015843284	0307 0307	61,25
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
052I	07 280276662683	FRAILE MORAL FERNANDO	PZ DE LOS MARTIRES 9	24847 OTERO DE CUR	03	28 2007 088040158	0407 0407	254,81
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA								
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
061I	07 071024242886	BELLAHBIB — MOHAMMED	PZ FRANCISCO ROA 3	24193 VILLAQUILAMB	03	30 2007 028365830	0307 0307	91,87
061I	07 231032720927	ZOUED — MOHAMMED	CLPEÑA ERCINA 13	24008 LEON	03	30 2007 027270336	0307 0307	24,49
061I	07 301018411186	AZZAZ — BEN AZAZ	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	30 2007 027316109	0307 0307	91,87
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO								
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
061I	07 451021851711	RAMDANI — BRAHIM	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	45 2007 014197084	0307 0307	91,87
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
052I	07 270044371552	PEREIRA ALVES JOSE RUI	CLRIO BOEZA 12	24300 BEMBIBRE	03	46 2007 030257894	0407 0407	286,55
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
052I	07 280386641990	LLAMAZARES LLAMAZARES EL	CLLA CALLEJA 6	24228 SOLANILLA	03	47 2007 012551287	0407 0407	286,55